1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000012928

NOMBRE DEL PROYECTO: "OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ".

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA OPERATIVA.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN/SUBGERENTE OPERATIVO.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiendo a las autoridades proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY es un establecimiento público del orden departamental, con autonomía administrativa, encargado de gestionar y administrar el registro de tránsito y contribuir a la seguridad y movilidad vial en el departamento de Boyacá, en el marco de las competencias que le han sido asignadas. En desarrollo de su misión institucional, administra el registro de tránsito a través de personal calificado y de los Puntos de Atención autorizados por el Ministerio de Transporte.

Actualmente, el ITBOY cuenta con diez (10) Puntos de Atención de Tránsito – PAT, ubicados en los municipios de Cómbita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboyá, Moniquirá, Guateque, Soatá, Miraflores, Villa de Leyva y Ramiriquí, en los cuales se adelantan los trámites de tránsito correspondientes dentro de su jurisdicción.

Dentro de las funciones delegadas a los organismos de tránsito se encuentra la gestión de especies venales, asociada a los trámites previstos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, entre ellos la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y tarjetas de registro. En este marco, el Ministerio de Transporte regula las condiciones aplicables a dichas especies, incluidos los rangos, inventarios, registros, reportes y mecanismos de control.

Los Puntos de Atención de Tránsito del ITBOY tienen a su cargo la recepción, validación y verificación de los requisitos exigidos para los trámites relacionados con vehículos automotores, remolques, semirremolques, maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, así como con las licencias de conducción. Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, se procede a la expedición de las respectivas especies venales.

Los trámites relacionados con vehículos automotores y licencias de conducción se encuentran regulados por la Resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte, *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"*, modificada, adicionada y complementada por las disposiciones posteriores que resulten aplicables y por las normas que la modifiquen adicionen, sustituyan o deroguen.

Entre los principales trámites se encuentran la matrícula de vehículos automotores, remolques y semirremolques; el traspaso de propiedad; el traslado y la radicación de matrícula; la cancelación de matrícula; la rematrícula; el cambio de características; la expedición de duplicados de licencia de tránsito, tarjeta de registro y placa; el cambio de servicio; la inscripción, levantamiento o modificación de limitaciones o gravámenes a la propiedad; y la expedición de licencias de conducción.

En concordancia con lo anterior, el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022. "Las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la tramitación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas. "Asimismo, el artículo 2.3.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte establece medidas relacionadas con la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos destinados a garantizar las condiciones de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y la Licencia de Tránsito en Formato Único Nacional.

Para el desarrollo de estas actividades, el ITBOY requiere disponer de manera oportuna y continua de tarjetas preimpresas, láminas y elementos de seguridad, cintas de impresión y laminación y demás insumos necesarios para la impresión, personalización, protección y expedición de las especies venales, garantizando el cumplimiento de las características técnicas, condiciones de seguridad y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, el RUNT y la normativa vigente.

De acuerdo con el inventario tecnológico actualmente en operación, el ITBOY dispone de cuatro (4) impresoras CX7000 y cinco (5) impresoras ENTRUST SIGMA DS3, utilizadas para la impresión, personalización y laminación de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de registro. Los consumibles requeridos deben garantizar la compatibilidad técnica y operativa con estos equipos y con los sistemas utilizados por el Instituto.

Adicionalmente, considerando la demanda de trámites en los diferentes Puntos de Atención de Tránsito, se requiere complementar la capacidad tecnológica disponible mediante el alquiler de equipos, de acuerdo con las necesidades operativas de cada punto. Esta medida permitirá atender oportunamente el volumen de solicitudes, garantizar la continuidad del servicio y reducir el riesgo de interrupciones o retrasos en la expedición de las especies venales. Los equipos suministrados en alquiler deberán cumplir las especificaciones técnicas, funcionales y de compatibilidad exigidas para su adecuada operación con los sistemas y plataformas utilizados por el ITBOY.

En atención a los rangos de especies venales autorizados al ITBOY a través del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, al consumo y agotamiento progresivo de los suministros disponibles y a la necesidad de mantener la capacidad operativa de los Puntos de Atención, resulta necesario adelantar la contratación del suministro de insumos y elementos de seguridad, así como del alquiler de los equipos requeridos para la impresión, personalización y elaboración de las especies venales. Con ello se busca garantizar la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad en la prestación de los trámites a cargo del Instituto y el adecuado cumplimiento de su misión institucional.

Para adelantar el presente proceso de selección existe la CERTIFICACIÓN No. 202600000012928 DE REGISTRO BPPID del Plan de Desarrollo Departamental. Asimismo, la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Instituto de Tránsito de Boyacá con los códigos 432117, 432121, 441020, 441031, 551218 y 811124, bajo la descripción "66 SUMINISTROS DE ESPECIES VENALES", y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 287 del 3 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.01.004.07 Gastos Legales de Especies Venales – FTE: OTROS RECURSOS, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE**

MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($189.575.925).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE"

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública[1], el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:
El código asignado para la presente contratación es:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	43211700	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos
2	43212100	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informatico y Accesorios	43212100 Impresoras de Computador
3	44102000	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44102000 suministros para plastificado
4	44103100	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
5	55121800	E Productos de Uso Final	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121800 Documentos de identificación

[1] Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

6	81112400	F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112400 Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Se trata de adelantar por parte de la entidad una convocatoria pública bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, siendo adjudicado al proponente que cumpla con los requisitos, técnicos, jurídicos y habilitantes establecidos por la entidad, y como consecuencia de ello suscribir el contrato de suministro correspondiente.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Contratante: Instituto de tránsito NIT No. 891.801.069-8.
Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de Tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.
8. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
11. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA – ITBOY.
12. Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en

la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

13. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes de actividades relacionadas con el cumplimiento del contrato solicitados por el(la) supervisor(a), en los formatos aprobados para tal fin.

14. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

15. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.

17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

18. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

19. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá suministrar los insumos relacionados a continuación, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6. “Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar”. Las cintas de impresión y laminación señaladas en el cuadro siguiente deberán ser compatibles con las impresoras actualmente disponibles en el ITBOY y utilizadas para la personalización de las especies venales, garantizando su adecuado funcionamiento y desempeño.

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVCIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte, Resolución 3260 del 2009	Unidad	10.000
2	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 1044 del 2013	Unidad	100
3	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	RIBBON MONOCROM CY-11K-220 KANEMATSU (CT-11K-220)	Rollo	15

4	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Ribbon YMCK CY 340-100KG KANEMATSU	Rollo	20
5	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	RIBBON RETRANSF CY-3RA-100KG KANEMATSU (CY-3RA-100KG)	Rollo	10
6	Cinta de laminación transparente para impresoras CX7000	LAMINADO TRANSPARENTE JUMBO L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	Rollo	30
7	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	LAMINADO HOLOGRAFICO KANEMATSU) HOLO/600)	Rollo	20
8	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de Tránsito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	* Impresoras a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares. *Huelleros o dispositivo Biométrico que cumplan con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. *Pad de Firmas que cumplan con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. *Cámaras digitales que permitan tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. *Lectores de Código bidimensional que permitan tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.	Mes	3
9	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducción	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 623 de 2013.	Unidad	1.000
10	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta negra RIBBON K DS1 DS3 1500	Rollo	2
11	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta RIBBON YMCKT DS1 DS3 500	Rollo	4
12	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo laminador Ref DURAGARD 1,0 CLEAR SIGMA CLM 300	Rollo	2
13	Cinta de laminación holográfica para impresora SIGMA	Rollo laminador Ref DUARAGARD HOLO, SLM-CLM, 1 MIL, REGISTERED	Rollo	2

14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Impresión monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares	Mes	3

2. El contratista deberá entregar, antes del suministro o cuando sea requerido por la entidad, las fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de homologación o equivalencia técnica, documentación de seguridad y demás soportes que acrediten que las tarjetas preimpresas, sustratos, laminados, cintas y demás insumos cumplen las especificaciones vigentes del Ministerio de Transporte, del RUNT y de las autoridades competentes. La aceptación de los materiales por parte del ITBOY no exonera al contratista de responsabilidad por su autenticidad, calidad, trazabilidad, seguridad y cumplimiento normativo.
3. Suministrar y entregar los bienes e insumos requeridos por el supervisor, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la solicitud.
4. Realizar la instalación, actualización, administración y mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras homologadas por el RUNT y demás equipos requeridos para la elaboración de las especies venales.
5. Realizar las gestiones técnicas necesarias ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para el cargue y habilitación de los rangos requeridos para la expedición de las respectivas especies venales.
6. Entregar, al inicio de la ejecución contractual, las impresoras y equipos requeridos en adecuado estado de funcionamiento, con el propósito de atender los requerimientos de operación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, así como los certificados de homologación emitidos por la concesión para las impresoras y kits periféricos. Las impresoras deben ser compatibles con las cintas de impresión y laminación exigidas en el presente proceso.
7. Cuando un equipo deba ser retirado para mantenimiento o reparación y dicha situación pueda afectar la prestación del servicio, suministrar, dentro de los tres (3) días siguientes, un equipo de iguales o superiores características técnicas, sin generar costos adicionales para el ITBOY.
8. Suministrar los equipos, elementos o componentes que resulten necesarios para atender modificaciones en las fichas técnicas o requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte o el RUNT, sin costo adicional para el ITBOY.
9. Reemplazar, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que presenten defectos de fabricación o incumplan las especificaciones técnicas establecidas, sin costo adicional para el ITBOY.
10. Entregar las remisiones y demás documentos soporte correspondientes con cada suministro realizado, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor y los Puntos de Atención de Tránsito.
11. Presentar oportunamente al supervisor la documentación técnica y administrativa requerida durante la ejecución del contrato y aquella establecida en las especificaciones técnicas
12. Presentar, al momento de la entrega e instalación de los equipos, un cronograma de mantenimiento preventivo de los kits para interactuar con el RUNT, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las necesidades de operación del ITBOY.
13. Presentar un documento con los datos de contacto para la atención de solicitudes de mantenimiento y soporte técnico, incluyendo dirección, teléfonos, correo electrónico y relación del personal técnico y profesional encargado de prestar el servicio.
14. Capacitar al personal designado por el ITBOY en el manejo de los insumos, equipos y herramientas informáticas asociadas a su operación e inventario. La capacitación deberá realizarse en cada Punto de Atención definido por el supervisor y estar soportada mediante un registro que indique fecha, nombres, identificación y firma de los asistentes.
15. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los kits suministrados en los Puntos de Atención determinados por el supervisor, y entregar los respectivos certificados, informes o reportes técnicos que acrediten su funcionamiento y la capacitación del personal. Los costos de transporte, instalación y puesta.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1. Brindar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del contrato y suministrar oportunamente al contratista la información que resulte necesaria para el desarrollo de las actividades contratadas.
2. Impartir las instrucciones y orientaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de verificar y exigir la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte integral del mismo.
5. Efectuar los pagos correspondientes en los términos y condiciones establecidos contractualmente, previa presentación y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad.
6. Aprobar las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del contrato y sus modificaciones, cuando haya lugar.
7. Designar al supervisor encargado de vigilar y verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás condiciones contractuales durante el plazo de ejecución.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

Los suministros corresponden a los insumos necesarios para la reproducción de las láminas de seguridad y protección o de las tarjetas preimpresas de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada¸ acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad y en las fichas técnicas reguladas por el Ministerio de Transporte.

3.6.1. Normatividad:

- Resolución No. 1307 de 2009 Por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Conducción, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 1940 de 2009 por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Tránsito, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones
- Resolución 3260 de 2009 Por la cual se modifican las Resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009 que adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Tránsito respectivamente.
- Resolución 4906 de 2009 por la cual se dictan disposiciones sobre la lámina de seguridad holográfica de las Licencias de Conducción y Tránsito.
- Resolución 623 de 2013 Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para Licencia de Conducción y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1044 de 2013 Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica de las Especies Venales Tarjetas de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjetas de Registro de Maquinaria Agrícola, industrial y de Construcción Autopropulsada y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas que modifiquen, sustituyan o complementen las enunciadas

Por otro lado, **los elementos técnicos suministrados deberán ser compatibles con el Sistema HQ RUNT de acuerdo con la lista publicada por la Concesión RUNT S.A, en caso de que esta cambie lo suministros deberán, sustituirse por las nuevas características emitidas por el RUNT.**

3.6.2. Insumos a contratar:

El contratista deberá suministrar los insumos, materiales y elementos necesarios para la elaboración, personalización, laminación, protección y control de las especies venales expedidas por los Puntos de Atención de Tránsito del ITBOY, de conformidad con las fichas técnicas, especificaciones de seguridad y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y el sistema HQ-RUNT.

Los insumos objeto del presente proceso comprenden, entre otros, las tarjetas preimpresas, las láminas de seguridad y protección, las cintas holográficas, las cintas de impresión y demás

elementos requeridos para la adecuada elaboración y personalización de las siguientes especies venales:

- Licencias de conducción.
- Licencias de tránsito.
- Tarjetas de registro de remolques y semirremolques.
- Tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
- Las cintas de impresión y laminación deberán ser compatibles con los equipos de impresión y personalización disponibles actualmente en el ITBOY, garantizando su adecuado funcionamiento y la calidad requerida en la elaboración de las especies venales.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la adecuada administración, identificación, control y trazabilidad de los inventarios suministrados, de conformidad con los procedimientos establecidos por el ITBOY y los requerimientos de operación del sistema HQ-RUNT. Los insumos y equipos deberán ser compatibles con dicho sistema y cumplir con las condiciones técnicas y operativas establecidas por el Ministerio de Transporte y/o la entidad competente.

Durante la ejecución del contrato, en caso de que el Ministerio de Transporte, el RUNT o la entidad competente modifique, actualice o sustituya las especificaciones técnicas aplicables, el contratista deberá efectuar los ajustes o reemplazos necesarios, de acuerdo con las nuevas disposiciones y previa coordinación con el ITBOY, garantizando en todo momento la continuidad y adecuada prestación del servicio.

3.6.3. Especificaciones Generales

Los insumos requeridos para la elaboración de las especies venales comprenden principalmente tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, cintas holográficas, cintas de impresión y demás elementos necesarios para su adecuada personalización y protección.

Los consumibles deberán ser técnica y electrónicamente compatibles con los equipos CX7000 y ENTRUST SIGMA DS3, según corresponda. Considerando que estos equipos cuentan con sistemas de identificación y validación mediante chip, los consumibles deberán ser reconocidos y aceptados por la impresora, garantizando la correcta ejecución de los procesos de impresión o laminación, sin generar errores, bloqueos o interrupciones en su operación.

Para efectos del presente proceso, los insumos se clasifican de la siguiente manera:

a) Tarjetas preimpresas

Corresponden al sustrato sobre el cual se realiza la personalización de las especies venales. Estas deberán cumplir con las fichas técnicas y características de seguridad aprobadas por el Ministerio de Transporte y demás disposiciones vigentes aplicables.

b) Láminas de seguridad y protección

Corresponden a los elementos destinados a proteger la superficie de las tarjetas y a incorporar los mecanismos de seguridad requeridos para garantizar su autenticidad e integridad. Incluyen las láminas transparentes de protección y las cintas o láminas holográficas de seguridad, según corresponda a cada especie venal.

3.6.4 Composición de las especies venales

Las especies venales objeto del presente proceso deberán cumplir con las características técnicas y de seguridad establecidas en la normatividad vigente y, según corresponda, estarán conformadas de la siguiente manera:

- **Licencia de conducción:** tarjeta elaborada en sustrato de PVC preimpreso, protegida en el anverso mediante lámina o cinta holográfica de seguridad y en el reverso mediante lámina de protección transparente.

- **Licencia de tránsito:** tarjeta elaborada en sustrato de PVC, pre impresa, protegida tanto en el anverso como en el reverso mediante láminas de protección transparente.

- **Tarjeta de registro de remolques y semirremolques:** tarjeta elaborada en sustrato de PVC preimpreso, protegida en el anverso y reverso mediante láminas de protección transparente.

- **Tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada:** tarjeta elaborada en sustrato de PVC preimpreso, protegida en el anverso y reverso mediante láminas de protección transparente.

3.6.5. Dimensiones de las especies venales

Las dimensiones nominales de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro de remolques y semirremolques y tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada deberán corresponder a las establecidas en las respectivas fichas técnicas y disposiciones vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte.

- Las dimensiones nominales de las tarjetas de Licencias de Conducción, deben ser las siguientes:

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

- Las dimensiones nominales de las tarjetas de Licencias de Tránsito, deben ser las siguientes:

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

- Las dimensiones nominales de las Tarjetas de Registro de Remolques y Semirremolques y de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción autopropulsada, deben ser las siguientes

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.76	0.84	+/- 0.08
Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

3.6.6. Kits para la interacción con la plataforma HQ-RUNT

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de cuatro (4) kits tecnológicos destinados a garantizar la adecuada interacción con la plataforma HQ-RUNT y la realización de los procedimientos asociados a la inscripción, identificación y atención de los ciudadanos, así como a la personalización de las especies venales.

Cada kit deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes elementos:

- Una (1) impresora de tarjetas PVC.
- Un (1) dispositivo biométrico o lector de huella dactilar.
- Un (1) lector de códigos de barras bidimensionales.
- Un (1) digitalizador de firma.
- Una (1) cámara fotográfica digital.

Los cuatro (4) kits deberán permanecer disponibles en los Puntos de Atención del ITBOY que sean determinados por la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de las existencias de los insumos adquiridos en desarrollo del presente proceso contractual.

Los equipos deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento, ser compatibles entre sí y con la plataforma HQ-RUNT, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la correcta prestación del servicio.

3.6.7. Especificaciones técnicas de los equipos

a) Impresora Pvc de Tarjetas:

La impresora de tarjetas PVC deberá permitir la personalización de las especies venales expedidas por el organismo de tránsito y cumplir con las condiciones de compatibilidad requeridas para su interacción con la plataforma HQ-RUNT.

Los equipos de impresión deberán ser compatibles con las cintas de impresión y laminación objeto del presente proceso y contar con capacidad para incorporar los elementos de seguridad requeridos para las especies venales, incluyendo cintas o elementos holográficos, cuando corresponda.

Como mínimo, deberán cumplir con las siguientes características:

- Impresión a color y monocromática.
- Capacidad de impresión por ambas caras de la tarjeta.
- Capacidad de laminación transparente estándar por ambas caras.
- Capacidad de laminación con cinta holográfica por ambas caras.
- Capacidad de impresión de borde a borde con un porcentaje de cubrimiento superior al 95 %.
- Capacidad para impresión de códigos de barras en los estándares requeridos.
- Tipos de caracteres TrueType de driver de Windows

Se debe tener en cuenta que estas impresoras cumplan las diferentes resoluciones del trámite a realizar:

- Impresión de Licencias de conducción Resolución 623 de 2013.
- Impresión de Licencias de Tránsito Resolución 3260 del 2009
- Impresión de Registro de Maquinaria Agrícola Resolución 1044 del 2013
- Impresión de registro de Remolque y semirremolque Resolución 1044 del 2013

Especificaciones de impresión Color o monocromática.

- Uso de Tecnología de sublimación de tinta o por transferencia térmica.
- Capacidad de impresión en combinación de colores negro, verde, azul, rojo, blanco, plateado, dorado.
- Si el dispositivo usa cintas de impresión deben manejar cuatricromía YMCKO para sublimación térmica en la tarjeta PVC

Especificaciones de plastificación.

- Laminado de 0,025 mm/1 mil.
- Posibilidad de manejo de Laminados transparentes o con hologramas personalizados.

b) Dispositivo biométrico o lector de huella dactilar

Para poder ingresar al sistema a realizar trámites de empresas e inscribir a los ciudadanos en el RUNT, las personas deben autenticarse en el sistema HQ-RUNT con su huella, a través de un dispositivo Biométrico; las entidades deben tener dispositivos que cumpla con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales:

- Resolución 500 DPI
- 256 Niveles de Grises
- Tecnología Óptica
- Área de Captura entre 285 y 322 mm 2

- Debe implementar tecnología para la detección de huella viva (lifeness detection technology)
- Los drivers de lectura de Huella dactilar deben cumplir con la norma ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology.
- El cumplimiento de la norma ANSI/Nist-ITL-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%.
- El dispositivo usado debe tener la capacidad de usar un algoritmo embebido en el dispositivo, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación.
- El dispositivo óptico debe contar con conexiones tipo USB o Serial.
- Toda la información relacionada con la huella dactilar debe ser cifrada para su transmisión, de acuerdo a los parámetros definidos.
- El lector de huella dactilar requiere plataforma Windows como sistema operativo

c) Lector de códigos de barras bidimensionales

En el proceso de inscripción de ciudadanos ante el RUNT, se obtienen de forma automática los datos de la cédula de ciudanía, mediante la lectura de su código de barras, ubicado al respaldo del documento; para esto, se requiere un dispositivo diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales.

- Este dispositivo debe permitir tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.
- Captura de la imagen del código de barras bidimensional tomado al exponer el código al área de captura del lector. El dispositivo está diseñado para la lectura en el tamaño de documentos ISO Standard Size 2.125” (53.98 mm) x 3.375” (85.73 mm), con lo cual se puede operar con una sola mano.
- No se requiere de ningún software, únicamente el driver de habilitación del puerto de comunicación a usar. El dispositivo debe estar especialmente diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales de acuerdo a las tecnologías PDF417 de alta densidad. Este dispositivo debe contar con tipo de conexión USB 2.0 o superior.

d) Digitalizador de Firma

Durante el proceso de inscripción, el sistema RUNT almacena la firma del ciudadano en la base de datos central. Para llevar a cabo este proceso, es necesario contar con un digitalizador en el que el ciudadano pueda realizar su firma.

- Las características técnicas de este dispositivo, deben cumplir con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology.
- Este dispositivo no tendrá Algoritmo, el tipo de tableta será Touch Pad resistivo LCD; tipo de indicador lumínico; contará con resolución de 300 DPI, tamaño del display 3.8 “diagonal y conexión USB.
- No contará con software de seguridad incluido ni software de seguridad del PC. Será compatible con plataforma Windows y no debe requerir protector de ficheros

e) Cámara Fotográfica Digital

Para la captura de la foto en el momento de la inscripción del ciudadano, se requiere una cámara digital que permita tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP.

3.6.8. Capacitación

El contratista deberá proporcionar capacitación, asesoría y acompañamiento técnico al personal designado por el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ para la elaboración y personalización de las especies venales, al inicio del contrato y durante su ejecución, cada vez que sea requerido por el supervisor. Estas actividades deberán garantizar la adecuada transferencia de conocimientos y la atención de las necesidades técnicas que se presenten en los diez (10) Puntos de Atención del Instituto.

3.6.9. Soporte de equipos

El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo a los equipos suministrados o asignados para la elaboración y personalización de las licencias de conducción y de tránsito, con una periodicidad de dos (2) meses, así como efectuar el mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas o sea requerido por el ITBOY. La atención y solución de las fallas deberá iniciarse dentro de un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de su reporte.

Así mismo, el contratista deberá brindar durante toda la ejecución del contrato el soporte técnico y operativo necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, incluyendo las actualizaciones de hardware, software, controladores y demás componentes que resulten necesarios para su correcta operación y compatibilidad con los sistemas utilizados por el Instituto.

Todos los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, actualizaciones, desplazamientos, repuestos y demás actividades requeridas para garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos estarán a cargo del contratista durante la vigencia del contrato.

3.6.10. Personal de mantenimiento

El contratista deberá disponer, durante la ejecución del contrato, de un **técnico o profesional en sistemas**, debidamente capacitado y certificado por el fabricante de los equipos, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las termoimpresoras utilizadas en la elaboración y personalización de las especies venales.

La idoneidad del personal deberá acreditarse mediante la presentación de la hoja de vida, los soportes de formación académica correspondientes, el certificado de capacitación o entrenamiento expedido por el fabricante y los documentos que acrediten su vinculación con el contratista. Así mismo, deberá aportarse el soporte de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

El personal designado deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para realizar las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, garantizando su adecuada operación durante la ejecución del contrato.

3.6.11. Línea de atención

El contratista deberá disponer de una línea telefónica de atención y de un responsable de contacto para la recepción, gestión y seguimiento de los reportes relacionados con fallas técnicas que se presenten en el sistema o en los equipos suministrados para la ejecución del contrato.

El servicio de atención deberá garantizar una respuesta oportuna a los requerimientos realizados por el ITBOY y permitir la coordinación de las acciones necesarias para el diagnóstico y solución de las fallas, de conformidad con los tiempos de atención establecidos en el contrato.

3.6.12. Condiciones de entrega del pedido

Las cantidades requeridas para cada uno de los ítems serán determinadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de cada Punto de Atención. El contratista deberá realizar la entrega de los insumos solicitados en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha en que se efectúe el respectivo pedido.

3.6.13. Reposición de insumos defectuosos

Durante la ejecución del contrato, el Instituto de Tránsito de Boyacá podrá requerir al contratista, cuando así lo determine el supervisor del contrato, la reposición de los bienes o insumos que presenten defectos, desperfectos, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. El contratista deberá efectuar dicha reposición dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación del requerimiento, previa presentación de los soportes y la respectiva sustentación por parte del supervisor.

La obligación de reposición será exigible aun cuando los bienes o insumos hubiesen sido recibidos inicialmente a satisfacción, siempre que posteriormente se evidencie alguna de las situaciones señaladas. Los elementos objeto de reposición deberán ser nuevos y cumplir integralmente con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas para el bien originalmente suministrado, sin que ello genere costos adicionales para el Instituto de Tránsito de Boyacá.

3.6.14. Bienes ofrecidos- Autorización del Ministerio de Transporte

Autorización como proveedor de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección para la elaboración de especies venales, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro de remolques y semirremolques y tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.

3.6.15. Distribución y entrega de los suministros

El contratista asumirá, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para el Instituto de Tránsito de Boyacá, todos los gastos asociados con el transporte, distribución y entrega de los bienes e insumos requeridos por el supervisor del contrato, en cumplimiento del objeto contractual.

Las entregas deberán efectuarse en los Puntos de Atención de Tránsito (PAT) que determine el Instituto, de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por la Subgerencia Operativa o quien esta designe.

3.6.16. No aceptación de propuestas parciales.

El oferente deberá presentar su propuesta por la totalidad de los bienes e insumos que conforman el objeto del presente proceso contractual y comprometerse a suministrarlos en su integridad, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas.

En consecuencia, serán rechazadas técnicamente las propuestas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en el presente proceso.

3.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad, las cintas de impresión y laminación señaladas en el cuadro siguiente deberán ser compatibles con las impresoras actualmente disponibles en el ITBOY y utilizadas para la personalización de las especies venales, garantizando su adecuado funcionamiento y desempeño, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVCIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte, Resolución 3260 del 2009	Unidad	10.000
2	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 1044 del 2013	Unidad	100
3	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	RIBBON MONOCROM CY-11K-220 KANEMATSU (CT-11K-220)	Rollo	15
4	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Ribbon YMCK CY 340-100KG KANEMATSU	Rollo	20

5	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	RIBBON RETRANSF CY-3RA-100KG KANEMATSU (CY-3RA-100KG)	Rollo	10
6	Cinta de laminación transparente para impresoras CX7000	LAMINADO TRANSPARENTE JUMBO L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	Rollo	30
7	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	LAMINADO HOLOGRAFICO KANEMATSU) HOLO/600)	Rollo	20
8	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de Tránsito Cómbita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	* Impresoras a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares. *Huelleros o dispositivo Biométrico que cumplan con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. *Pad de Firmas que cumplan con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. *Cámaras digitales que permitan tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. *Lectores de Código bidimensional que permitan tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.	Mes	3
9	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducción	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 623 de 2013.	Unidad	1.000
10	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta negra RIBBON K DS1 DS3 1500	Rollo	2
11	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta RIBBON YMCKT DS1 DS3 500	Rollo	4
12	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo laminador Ref DURAGARD 1,0 CLEAR SIGMA CLM 300	Rollo	2
13	Cinta de laminación holográfica para impresora SIGMA	Rollo laminador Ref DUARAGARD HOLO, SLM-CLM, 1 MIL, REGISTERED	Rollo	2

14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Impresión monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares	Mes	3

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías exigidas, cuando estas sean requeridas.

NOTA: El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generará la imposición de las sanciones correspondientes, multas, cláusulas penales, pecuniaria y caducidad, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

3.8. LUGAR: Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la ciudad de Tunja – Sede Central ITBOY Carrera 2ª N° 72-46 y cada uno de los puntos de jurisdicción del Instituto de Tránsito de Boyacá, así:

PAT Nº.	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Sede central	Tunja	Carrera 2ª N° 72-46.
1	Combita	Km 5 vía Tunja-Paipa
2	Nobsa	Calle 4 Cra 10 Esquina
3	Santa Rosa de Viterbo	Calle 8 # 6-48
4	Saboya	Calle 7 No 8-63 edificio municipal
5	Moniquirá	Calle 20 No 2-06
6	Guateque	Calle 10-Cra 3ª.
7	Soata	Calle 12- Cra. 4 Esquina
8	Villa de Leyva	Cra 10 No 10ª-3ª
9	Miraflores	Calle 3 No 5-17
10	Ramiriquí	Centro Comercial la Pradera

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR: Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Instituto de Tránsito de Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($189.575.925,oo),** (si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Unidad	10.000	2.261	2.499	2.380	23.800.000
2	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Unidad	100	2.261	2.499	2.380	238.000
3	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	Rollo	15	351.050	392.700	371.875	5.578.125
4	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Rollo	20	2.215.780	2.481.150	2.348.465	46.969.300
5	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	Rollo	10	904.400	1.012.690	958.545	9.585.450

6	Cinta de laminacion transparente para impresoras CX7000	Rollo	30	1.071.000	1.199.520	1.135.260	34.057.800
7	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	Rollo	20	2.046.800	2.291.940	2.169.370	43.387.400
8	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de Tránsito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	Mes	3	3.236.800	3.808.000	3.522.400	10.567.200
9	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducción	Unidad	1.000	2.261	2.499	2.380	2.380.000
10	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo	2	196.350	220.150	208.250	416.500
11	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo	4	1.178.100	1.166.200	1.172.150	4.688.600
12	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo	2	577.150	571.200	574.175	1.148.350
13	Cinta de laminación holográfica para impresora SIGMA	Rollo	2	1.368.500	1.356.600	1.362.550	2.725.100
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Mes	3	1.261.400	1.428.000	1.344.700	4.034.100

LAS VARIABLES QUE DEBERÁ ASUMIR EL CONTRATISTA, SON:

- Estampilla Pro Adulto Mayor 2%
- Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente
- Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente
- IVA. Según Régimen Tributario del proponente
- Tasa pro deporte 2.5% Ordenanza 013/2020
- Estampilla pro electrificación rural. 1% Ordenanza 026/2020
- Y las demás que determine la ley.
- Pago de garantías a favor de la entidad contratante.
- Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015).

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: La entidad pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales, conforme a los avances de los insumos recibidos, hasta completar el 90% de la ejecución y el saldo restante del 10% con la firma del acta de liquidación. Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos.

CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO:

NOTA 1: el pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informe de ejecución del contrato, avalado por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato enlaque acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.5) Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007,que hace referencia al derecho de turno.
NOTA 3. El Instituto de Tránsito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 7. Para el pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Se dará aplicación a lo previsto en el núm. 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, numeral 2 del mencionado artículo que reza: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.";* en concordancia con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección de Contratistas subsección 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2 que establece: *Ofrecimiento más favorable. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. La licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio. (...).*

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Tránsito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los elementos que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: **1) Análisis del mercado; 2) Análisis de la demanda; 3) Análisis de la oferta**.

5.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la elaboración del análisis del mercado, el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY realizó la revisión de los aspectos generales relacionados con el mercado correspondiente al objeto contractual: **"SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE"**, así mismo, se revisaron contrataciones recientes de bienes y servicios de características similares y se tomaron como referencia los datos suministrados por la Cámara de Comercio respecto de empresas

inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya actividad se relaciona con la provisión de insumos y elementos para la elaboración, impresión y personalización de especies venales de tránsito. La información recopilada constituye la base para la caracterización del mercado y el posterior cálculo de los indicadores económicos y de oferta requeridos para el presente proceso de contratación.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos:

- **Sector primario:** comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería, etc.

- **Sector secundario o industrial:** abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera

- **Sector terciario o de servicios:** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, y no bienes tangibles: comercio, enseñanza, sanidad, transporte, comunicaciones, turismo, banca, etc.

Estos tres sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. En el caso de la agricultura, se necesitan una serie de herramientas y máquinas, abonos y semillas que previamente se han producido en la industria; una vez obtenidos los bienes agrícolas vuelven a conectarse a los otros sectores: o bien se dirigen a la industria para su transformación (por ejemplo, las frutas para hacer mermeladas), o bien se comercializan en fresco a través de los servicios de almacenaje, transporte y venta al por menor.

También el sector industrial requiere para su actividad del sector primario, que le abastece de materias primas, y del terciario, para llevar sus productos desde las fábricas hasta el consumidor (comunicaciones, transporte, comercio, publicidad, etc.). O pensemos en la prestación de un servicio, como puede ser el trabajo de un médico: para ejercer su actividad necesita disponer de material e instrumentos y un local, muebles, etc., obtenidos todos ellos en la industria. Además, el médico tendrá que utilizar una serie de servicios adicionales, como la comunicación, el transporte o la formación.

Por otra parte, la existencia de un sector de servicios suficientemente fuerte es imprescindible para el buen desarrollo de los otros sectores, debido a que incluye las infraestructuras básicas. Por ejemplo, un país que no cuente con una sólida infraestructura de servicios como el transporte, las comunicaciones, la banca o los servicios profesionales, difícilmente podrá desarrollar de forma eficiente su industria o el sector primario. En principio se podría pensar que los tres sectores deberían estar equilibrados. Sin embargo, suele ocurrir que a medida que un país se desarrolla económicamente, pierde protagonismo el sector primario a favor de las actividades industriales y, sobre todo, de servicios. Es lo que se denomina tercerización de la economía.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar **"SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE";** se encuentra ubicado en el Sector Terciario.

IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS-CÓDIGO UNSPSC. Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	43211700	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos
2	43212100	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informatico y Accesorios	43212100 Impresoras de Computador
3	44102000	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44102000 suministros para plastificado
4	44103100	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
5	55121800	E Productos de Uso Final	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121800 Documentos de identificación
6	81112400	F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112400 Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

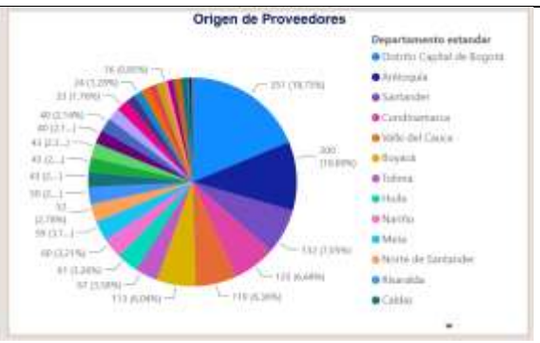
Lo anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Instituto de Tránsito de Boyacá los siguientes procesos similares: De acuerdo al análisis de demanda hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.

5.2.1 ANALISIS DE LA DEMANDA A NIVEL LOCAL – DEPARTAMENTAL

Según datos de contrataciones anteriores podemos observar el comportamiento de los contratos efectuados por la entidad de los años 2023 a 2026 en la siguiente gráfica

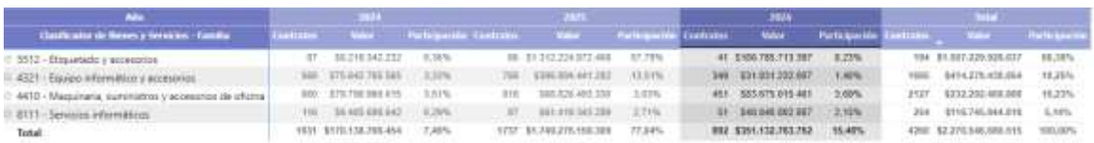

Gasto Mensual
Valor Total
$ 2.270.546.680.515
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.260
Año 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2 Familia
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$2,27 bill.
Número de Contratos del Proveedor
4260
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Número de Contratos











5.2.2 Adquisiciones del bien, realizadas con anterioridad por esta Entidad

Estos servicios antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad.

PROCESO	SA-ITBOY- 003-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LÁMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION, LICENCIA DE TRÁNSITO, TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LAS FICHAS TECNICAS REGULADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ
VALOR	372.592.451

PROCESO	SA-ITBOY-002-2024
OBJETO	ADQUISICION DE LOS INSUMOS NECESARIOS COMO SON TARJETAS PREIMPRESAS Y LÁMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIES VENALES LICENCIA DE CONDUCCION LICENCIA DE TRÁNSITO TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LAS FICHAS TECNICAS REGULADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN
VALOR	363.075.575

PROCESO	LP-ITBOY-001-2023
OBJETO	SUMINISTRO PERIODICO DE TARJETAS PREIMPRESAS (LÁMINAS PVC), INCLUYENDO TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA PERSONIFICACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION Y LICENCIAS DE TRÁNSITO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS, DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL ITBOY
VALOR	667.520.000 COP

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del rango de menor cuantía establecido para la Entidad en la respectiva vigencia. Esta modalidad permite adelantar un procedimiento competitivo que garantiza la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable, atendiendo no solamente al precio, sino a los factores técnicos y económicos definidos por la Entidad de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

La modalidad seleccionada atiende igualmente a las características particulares del objeto, consistente en el suministro de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad y protección destinadas a la elaboración de especies venales, las cuales deben cumplir estrictamente con la normatividad y las fichas técnicas reguladas por el Ministerio de Transporte. Si bien estos bienes cuentan con especificaciones técnicas definidas, su destinación específica, condiciones de seguridad, protección, personalización y demás requerimientos asociados a la expedición de documentos oficiales de tránsito deben ser analizados integralmente para determinar su naturaleza dentro del sistema de compra pública. De acuerdo con el análisis del sector efectuado por la Entidad, el objeto requerido no se configura como un bien de características técnicas uniformes y de común utilización susceptible de ser adquirido mediante subasta inversa, razón por la cual resulta procedente acudir a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el valor estimado de la contratación.

Así mismo, durante la etapa de planeación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verifico si existen Acuerdos Marco de Precios vigente mediante el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Constatando que a la fecha no se encuentran resultados en los cuales se pueda evidenciar acuerdo actuales o vigentes[2]



Inicio / >> Tienda Virtual del Estado Colombiano / Resultados

RESULTADOS

Su búsqueda no produjo resultados

[2] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestadocolombiano/resultados?combine=LAMINAS

Por lo tanto, del ITBOY para objetos de igual naturaleza “LP-ITBOY-001-2023, SA-ITBOY-002-2024 y SA-ITBOY-003-2025”, adelantados mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentra justificada la utilización de esta modalidad, en concordancia con la cuantía del proceso, las características del objeto y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5.2.3 Adquisiciones del bien, realizadas con anterioridad por otras entidades estatales

Se realizó una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro y como resultado se relacionan los siguientes:

Para realizar el análisis de la oferta del mercado, se realizó una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro y como resultado se relacionan los siguientes

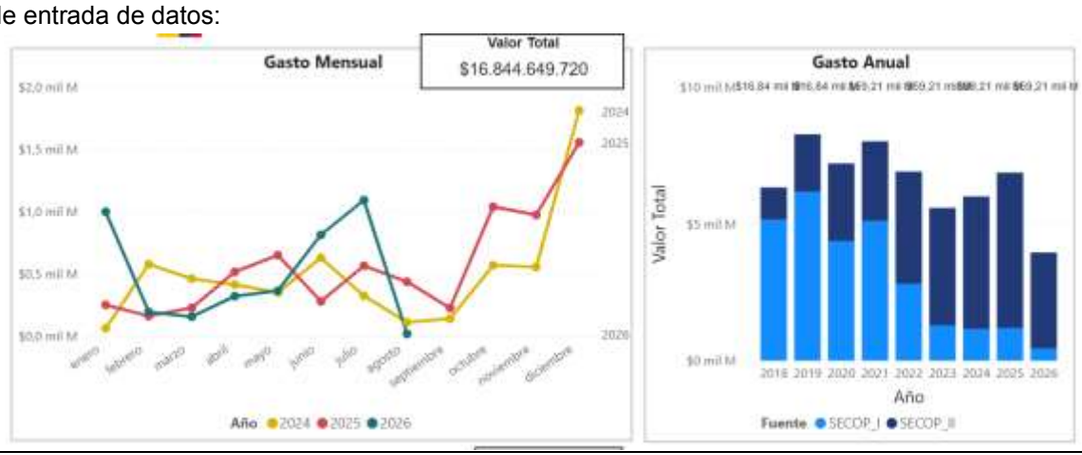
ENTIDAD	GOBERNACION DEL CAQUETA
PROCESO	SAMC-044-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE SUSTRATOS PARA LA IMPRESIÓN DE ESPECIES VENALES (LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO, SUMINISTRO DE CINTAS DE IMPRESIÓN Y PLACAS PARA VEHICULOS) A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS
VALOR	170.000.000

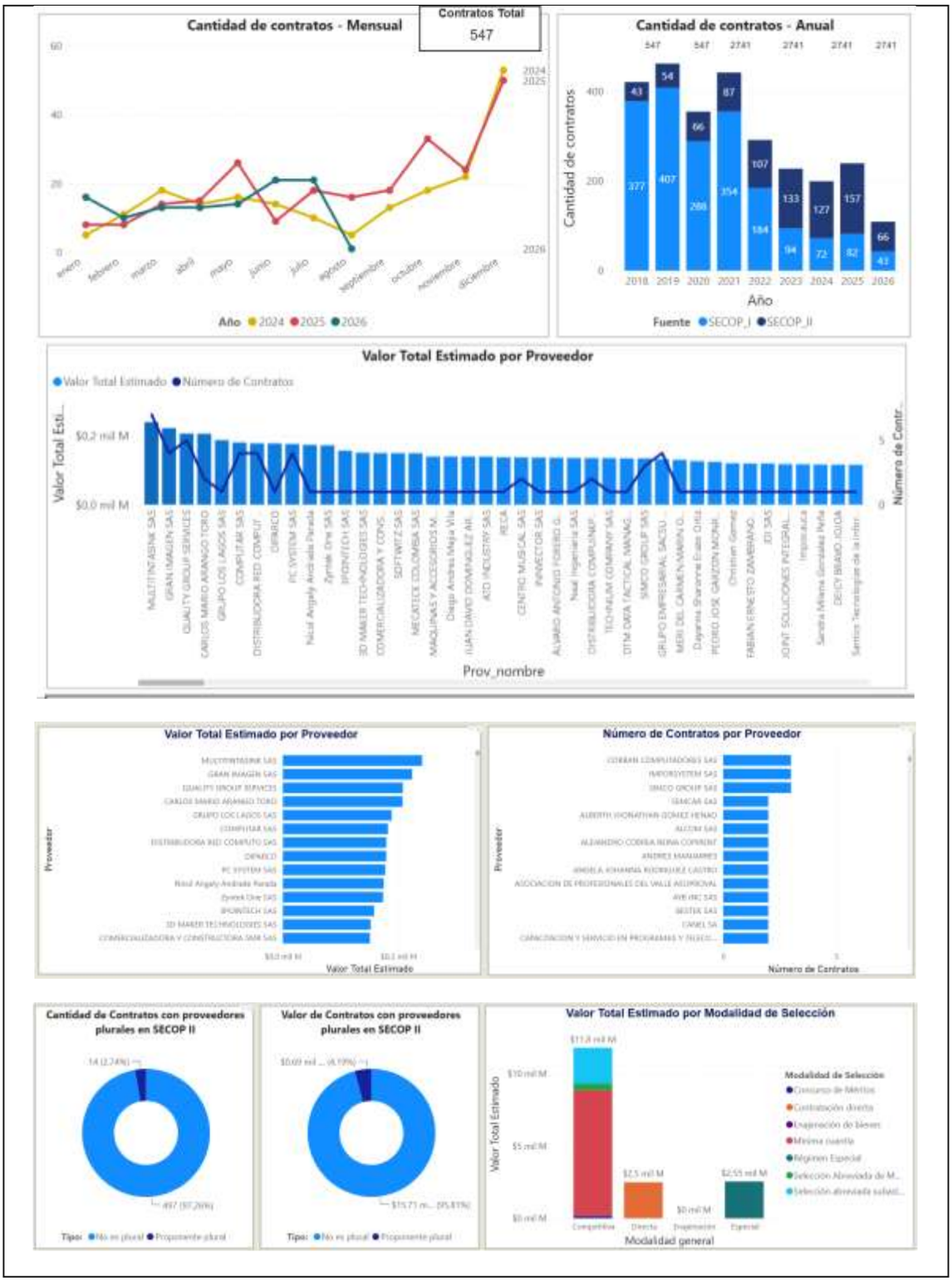
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA
PROCESO	SAMC-010-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE PLACAS ÚNICAS NACIONALES PARA VEHICULOS, SUSTRATOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO Y TARJETAS DE OPERACIÓN, QUE SE EXPIDEN EN LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ E INSUMOS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OUTSOURCING
VALOR	227.495.275

ENTIDAD	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
PROCESO	ITTA-SASI-001-2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESPECIES VENALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL ITTA DE ACACIAS, LIDERADA DESDE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
VALOR	260.000.000

5.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel Nacional, en el periodo 01/01/2024 al 06/08/2026, se registran los siguientes datos para el sector correspondiente, de acuerdo con la clasificación del código 432117 Dispositivos informáticos de entrada de datos:

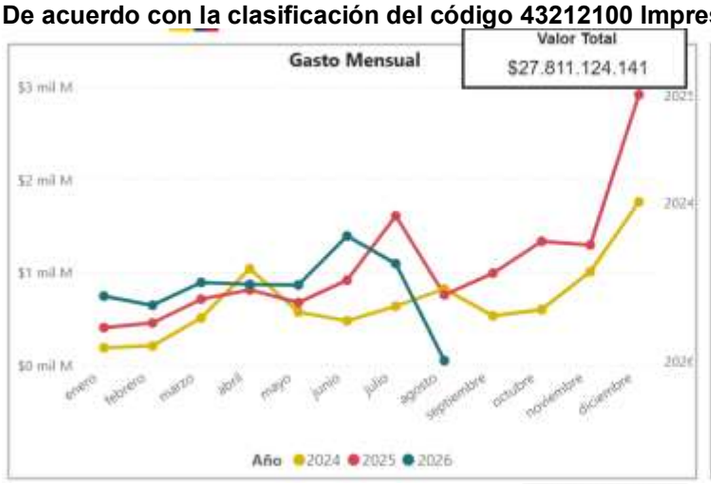


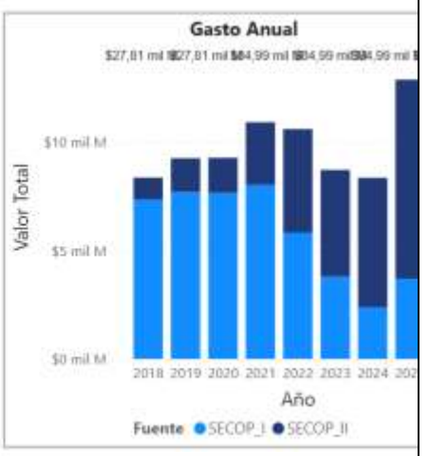

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
547
Año 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección

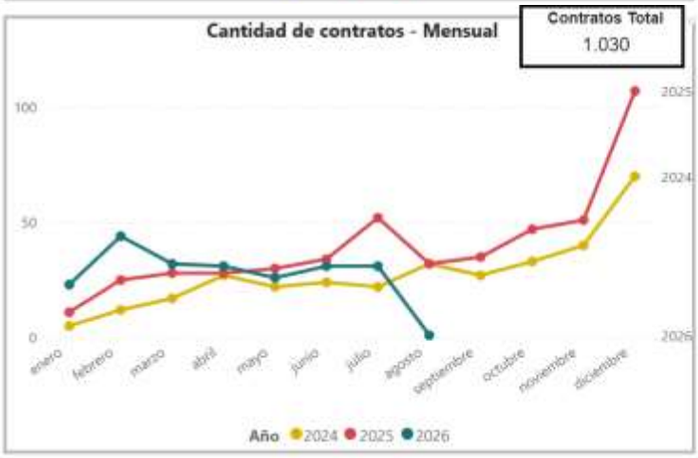


Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
4321 - Equipo informático y accesorios	199	$6.007.882.242	35,67%	239	$6.879.973.868	40,84%	109	$3.956.793.610	23,49%	547	$16.844.649.720	
Total	199	$6.007.882.242	35,67%	239	$6.879.973.868	40,84%	109	$3.956.793.610	23,49%	547	$16.844.649.720	

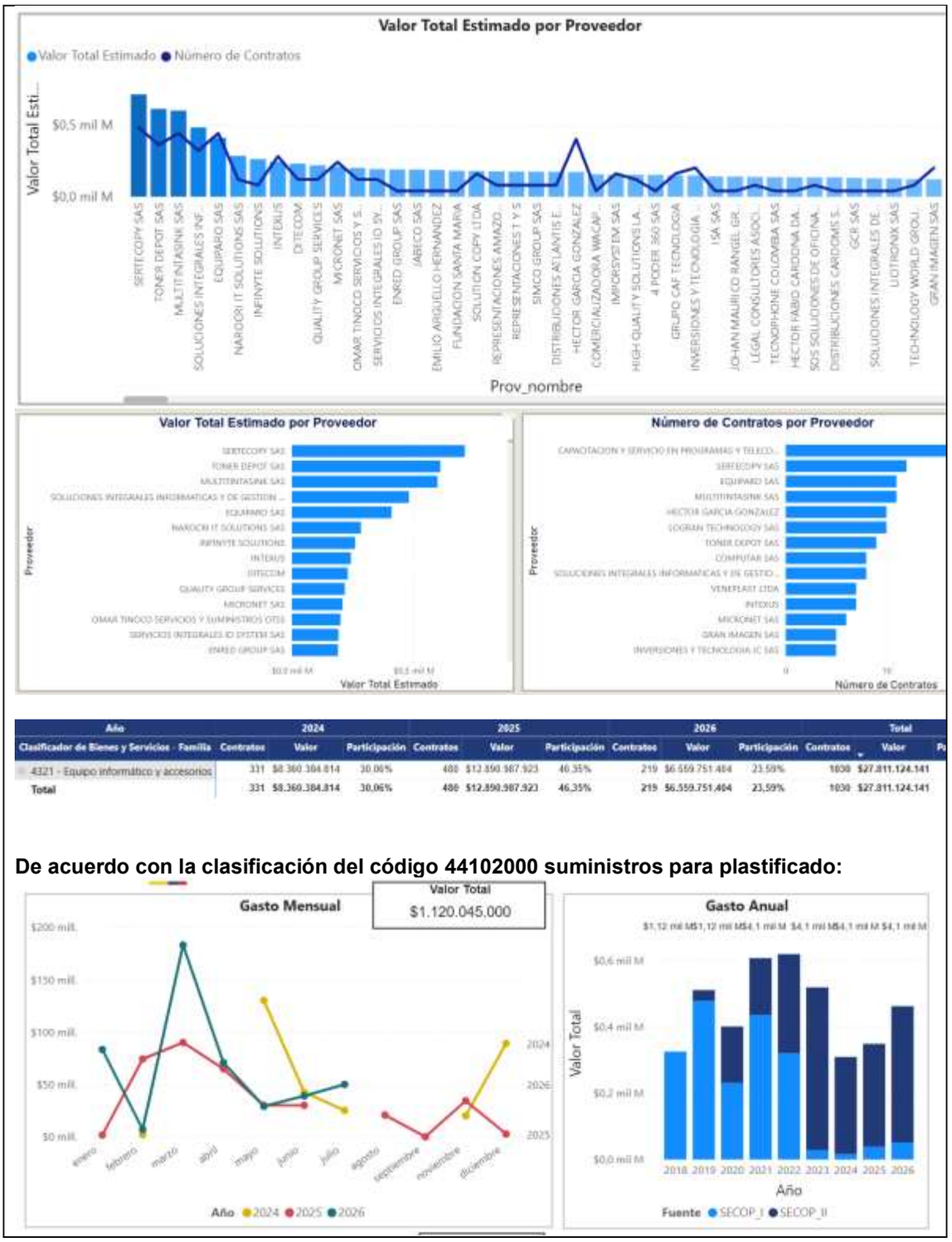
De acuerdo con la clasificación del código 43212100 Impresoras de Computador:





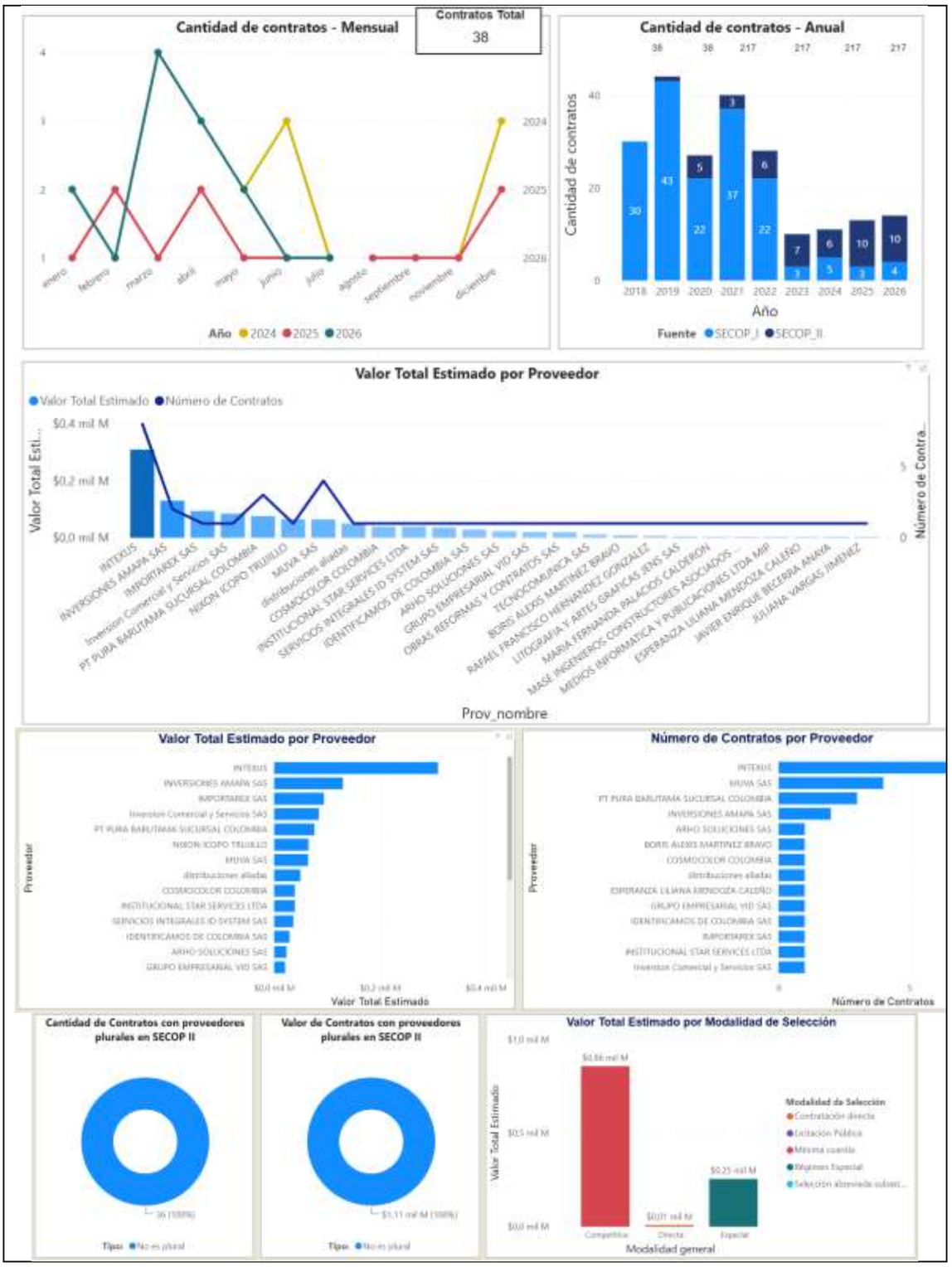


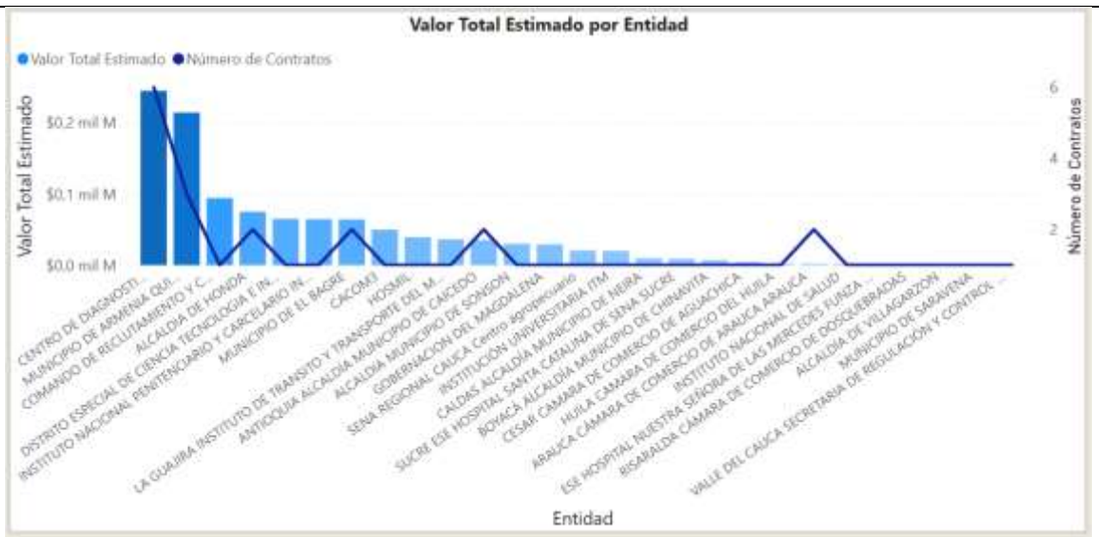




Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
4321 - Equipo informático y accesorios	331	$8.360.384.814	30,06%	488	$12.890.987.923	46,35%	219	$6.559.751.404	23,59%	1038	$27.811.124.141	
Total	331	$8.360.384.814	30,06%	488	$12.890.987.923	46,35%	219	$6.559.751.404	23,59%	1038	$27.811.124.141	

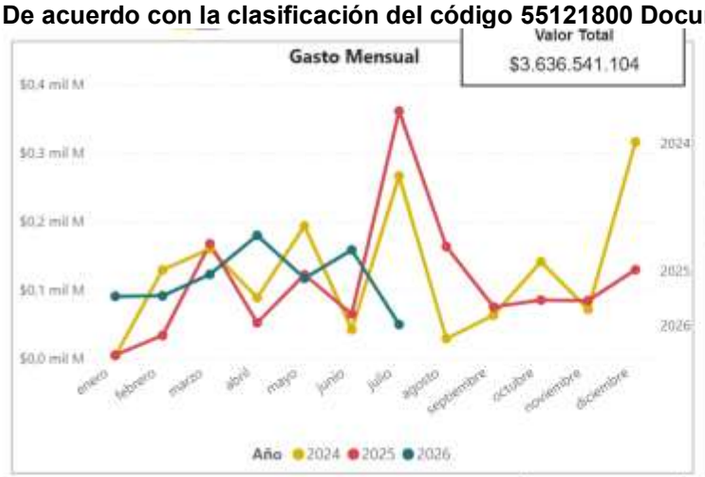
De acuerdo con la clasificación del código 44102000 suministros para plastificado:

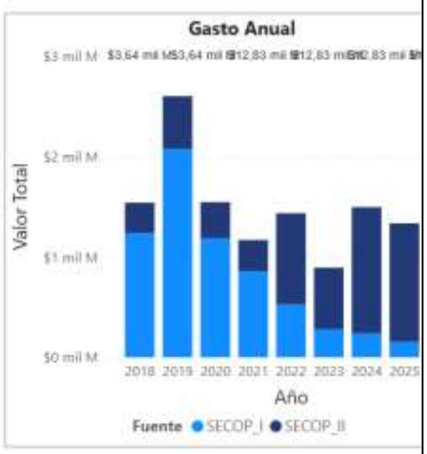

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
38
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
noviembre
diciembre
Año 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado Número de Contratos
$0.4 mil M
$0.2 mil M
$0.0 mil M
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Modalidad general

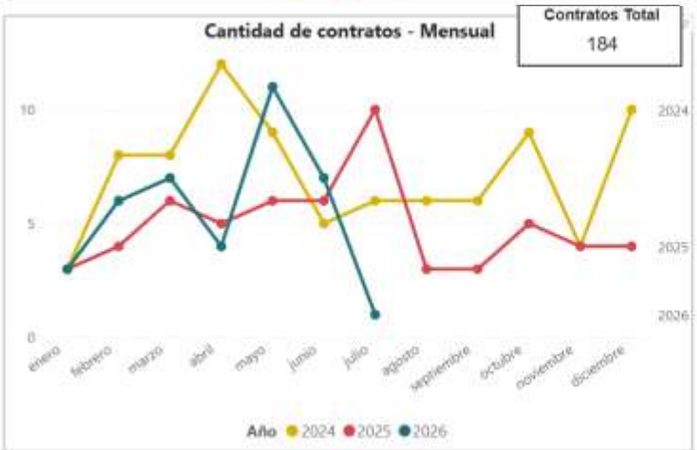


Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	11	$309.157.718	27,60%	13	$348.689.891	31,13%	14	$462.197.391	41,27%	38	$1.120.045.000	100,00%
Total	11	$309.157.718	27,60%	13	$348.689.891	31,13%	14	$462.197.391	41,27%	38	$1.120.045.000	100,00%

De acuerdo con la clasificación del código 55121800 Documentos de identificación:

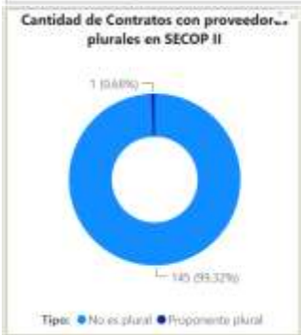


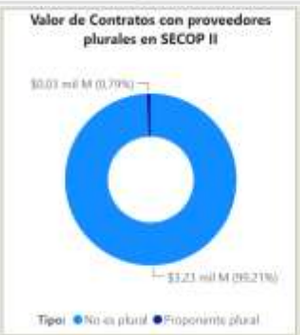
















Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
⊞ 5512 - Etiquetado y accesorios	86	$1.496.510.752	41,15%	59	$1.335.507.946	36,72%	39	$804.522.406	22,12%	184	$3.636.541.104	
Total	86	$1.496.510.752	41,15%	59	$1.335.507.946	36,72%	39	$804.522.406	22,12%	184	$3.636.541.104	

En el país existen 11 empresas autorizadas por el Ministerio de Transporte y el RUNT para llevar a cabo las actividades relacionadas con la elaboración e impresión de licencias de tránsito y conducción, de igual manera la oferta en cuanto a la adquisición de insumos relacionados con la impresión de licencias debidamente autorizadas para la elaboración de las licencias, deben contar con contrato de adquisición con alguna de las empresas autorizadas para proveer insumos.

Las entidades autorizadas por el Ministerio de Transporte como proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad para las especies venales de licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolques y semirremolques y tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas, son:

Tabla 2. Lista de proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad[3]

Nombre	Tarjeta Preimpresa	Lamina de seguridad
COSMOCOLOR COLOMBIA	(Resolución de autorización 20223040067655 de 10 de noviembre del 2022) Licencias de conducción, Licencias de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)	(Resolución de autorización 20223040067655 de 10 de noviembre del 2022), Licencias de conducción, Licencias de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)
DONGGUAN SHUNXIN IOT TECHNOLOGY CO, LTD representada en Colombia, por la sociedad AGMAR CAPITAL S.A.S.	Resolución No. 20243040039015 de fecha 20-08-2024 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto	Resolución No. 20243040039015 de fecha 20-08-2024 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto.
HOGIER GARTNER Y CIA S.A.	Res. No. 20233040004475 del 08 de febrero de 2023, Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjetas de Registro de Remolque y Semirremolque, Tarjetas de Registro de Maquinaria Agrícola, industrial, de Construcción Autopropulsada, Tarjetas de operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, de pasajero y mixto y Tarjeta de Servicio de vehículo de Enseñanza automovilística. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)	
IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S	Resolución No. 20253040050295 del 05-12-2025 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículos de Enseñanza Automovilística, Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.	Resolución No. 20253040050295 del 05-12-2025 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículos de Enseñanza Automovilística, Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.
INTEXUS S.A.S	Res. de autorización No. 20233040005295 de 14 de febrero de 2023 Tarjetas Preimpresas de las especies venales	Res 20223040062545 de 18-10-2022 de Licencias de conducción, Licencias de Tránsito, Tarjeta de Servicio de

[3] Fuente: RUNT. https://www.runt.com.co/directorio-de-actores

	Licencias de conducción, Licencias de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre Automotor, de pasajero y mixto, Tarjetas de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, industrial y de Construcción Autopropulsada. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)	Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre Automotor, de pasajero y mixto, Tarjetas de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, industrial y de Construcción Autopropulsada. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)
INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S.	Resolución No. 20233040051205 de fecha 27-11-2023 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito., Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajero y mixto. ,Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.	Resolución No. 20243040000645 de fecha 10-01-2024 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajero y mixto, Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.
MUVA S.A.S	Resolución No. 20243040000645 de fecha 10-01-2024 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajero y mixto, Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.	Resolución No. 20243040000645 de fecha 10-01-2024 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Servicio de Vehículo de Enseñanza Automovilística, Tarjetas de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajero y mixto, Tarjetas de Registro de Remolques y semirremolques, Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.
PASE EXPRESS S.A	Resolución No. 20253040014315 del 14-04-2025 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística, y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto.	Resolución No. 20253040014315 del 14-04-2025 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística, y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto.
PT. PURA BARUTAMA	Res. de autorización No. 20233040022955 de 06 de junio de 2023 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Operación, Tarjeta de servicio para vehículo de enseñanza automovilística, Tarjeta de registro de remolques y semirremolques, de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)	Res. de autorización No. 20233040022955 de 06 de junio de 2023 Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Operación, Tarjeta de servicio para vehículo de enseñanza automovilística, Tarjeta de registro de remolques y semirremolques, de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)

SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S	Res. No. 20223040038305 de 01 de julio de 2022. Lic. de Conducción- Lic. de Tránsito- Tarjetas de Registro de Remolque y Semirremolque- Tarjetas de registro de Maq.Agrícola- Industrial y de Construcción Autopropulsada y Tarjetas de Operación- Tarjeta de servicio para vehículo de enseñanza automovilística La autorización se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 21 de la Res. No.20223040019245 del 12 de abril del 2022 (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales).	Res. No. 20223040038305 de 01 de julio de 2022. Lic. de Conducción- Lic. de Tránsito- Tarjetas de Registro de Remolque y Semirremolque- Tarjetas de registro de Maq.Agrícola- Industrial y de Construcción Autopropulsada y Tarjetas de Operación- Tarjeta de servicio para vehículo de enseñanza automovilística La autorización se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 21 de la Res.No.20223040019245 del 12 de abril del 2022 (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales).
VALID SOLUCOES E SERVICIOS DE SEGURANCA EM MEIOS DE PEGAMENTO E IDENTIFICACAO S.A. representada en Colombia por VALID SUCURSAL COLOMBIA	Res. 20233040009395 del 07 de marzo del 2023 Licencia de conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolque y semirremolque, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción Autopropulsada, Tarjeta de Servicio de vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre Automotor, de pasajero y mixto. La autorización se realizó conforme a lo dispuesto Resolución 20223040019245 de 12 de abril de 2022. (Estableció los nuevos requisitos a los proveedores de especies venales)	

Nota 1. Este cuadro contiene el listado de proveedores autorizados, la clase de autorización (tarjetas preimpresa, láminas de seguridad y protección o ambas condiciones), las especies venales para las que fue autorizado y el respectivo acto administrativo, encontrándose debidamente notificados y ejecutoriados, listado remitido por el Ministerio de Transporte en su calidad de autoridad competente para otorgar las autorizaciones.

Nota 2. Las observaciones, preguntas o sugerencias sobre el mismo deberán dirigirse al Ministerio de Transporte/subdirección de Tránsito, responsable de la información publicada.

5.6 ESTUDIO DEL MERCADO

5.6.1. Revisión de precios por solicitud de cotizaciones

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio, estudio del sector, cotizaciones y los recursos apropiados para el efecto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

El mercado señala que esta es la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de adquisición, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por el instituto de tránsito de Boyacá a empresas dedicadas a proveer insumos para elaboración de especies venales: licencias de tránsito y conducción y tarjetas de registro en Colombia y/o empresas con experiencia que demuestren relaciones comerciales con las empresas autorizadas.

En virtud de lo anterior se invitó a través del correo electrónico a 3 empresas a presentar cotización, correos que fueron enviados el día 28 de agosto de 2026 a los siguientes correos electrónicos suministros@muva.co,gerenciacomercial@cosmocolor.com.co,gerenciageneral@inversioncys.com de los cuales allegaron dos cotizaciones:

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVCIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte, Resolución 3260 del 2009	Unidad	10.000	2.261	2.499
2	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 1044 del 2013	Unidad	100	2.261	2.499
3	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	RIBBON MONOCROM CY-11K-220 KANEMATSU (CT-11K-220)	Rollo	15	351.050	392.700
4	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Ribbon YMCK CY 340-100KG KANEMATSU	Rollo	20	2.215.780	2.481.150
5	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	RIBBON RETRANSF CY-3RA-100KG KANEMATSU (CY-3RA-100KG)	Rollo	10	904.400	1.012.690
6	Cinta de laminacion transparente para impresoras CX7000	LAMINADO TRANSPARENTE JUMBO L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	Rollo	30	1.071.000	1.199.520
7	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	LAMINADO HOLOGRAFICO KANEMATSU)HOLO/600)	Rollo	20	2.046.800	2.291.940
8	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de Tránsito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	* Impresoras a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares. *Huelleros o dispositivo Biométrico que cumplan con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. *Pad de Firmas que cumplan con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. *Cámaras digitales que permitan tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. *Lectores de Código bidimensional que permitan tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.	Mes	3	3.236.800	3.808.000

9	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducción	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 623 de 2013.	Unidad	1.000	2.261	2.499
10	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta negra RIBBON K DS1 DS3 1500	Rollo	2	196.350	220.150
11	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta RIBBON YMCKT DS1 DS3 500	Rollo	4	1.178.100	1.166.200
12	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo laminador Ref DURAGARD 1,0 CLEAR SIGMA CLM 300	Rollo	2	577.150	571.200
13	Cinta de laminación holográfica para impresora SIGMA	Rollo laminador Ref DUARAGARD HOLO, SLM-CLM, 1 MIL, REGISTERED	Rollo	2	1.368.500	1.356.600
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Impresión monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares	Mes	3	1.261.400	1.428.000

Para establecer el presupuesto del presente proceso, el **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA "ITBOY",** en virtud de las cotizaciones presentadas por las empresas autorizadas como proveedores de tarjetas pre impresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales de licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolques y semirremolques y tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas; procedió a realizar el análisis de los precios unitarios, y tomó el promedio de los valores establecidos en las cotizaciones, para concluir que:

En la presente contratación, con el fin de garantizar la competitividad de EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ y con base en el estudio de mercado realizado por la misma Entidad, se ha decidido establecer un tope al valor unitario de los insumos para el valor de las ofertas que queda estipulado así:

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVCIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	PRECIO TECHO
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Unidad	10.000	2.261	2.499	2.380
2	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Unidad	100	2.261	2.499	2.380
3	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	Rollo	15	351.050	392.700	371.875
4	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Rollo	20	2.215.780	2.481.150	2.348.465
5	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	Rollo	10	904.400	1.012.690	958.545
6	Cinta de laminacion transparente para impresoras CX7000	Rollo	30	1.071.000	1.199.520	1.135.260
7	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	Rollo	20	2.046.800	2.291.940	2.169.370

8	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de Tránsito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	Mes	3	3.236.800	3.808.000	3.522.400
9	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducción	Unidad	1.000	2.261	2.499	2.380
10	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo	2	196.350	220.150	208.250
11	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo	4	1.178.100	1.166.200	1.172.150
12	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo	2	577.150	571.200	574.175
13	Cinta de laminación holográfica para impresora SIGMA	Rollo	2	1.368.500	1.356.600	1.362.550
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Mes	3	1.261.400	1.428.000	1.344.700

NOTA: Los valores ofertados de cada ítem no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los descuentos que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Así, las cosas, el presupuesto para el presente proceso de selección será de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($189.575.925,oo),** incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.7 ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Instituto de Tránsito de Boyacá y la verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores; y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta.

Análisis que sustentan los índices financieros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de adquisición de insumos para las especies venales; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera.

Se buscó en la plataforma del SECOP II a través del link “Buscar Procesos de Contratación” los contratos descritos como especies venales realizadas por diferentes entidades oficiales en la anterior vigencia, para identificar las empresas proponentes y conocer de los Certificados de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes, la información relacionada con los indicadores de la capacidad financiera y los indicadores de la capacidad organizacional, de los proponentes.

Por lo tanto, de acuerdo al presente estudio se recomienda la solicitud de los siguientes índices financieros:

REFERENTES

ENTIDAD	GOBERNACION DEL CAQUETA
PROCESO	SAMC-044-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE SUSTRATOS PARA LA IMPRESIÓN DE ESPECIES VENALES (LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO, SUMINISTRO DE CINTAS DE IMPRESIÓN Y PLACAS PARA VEHICULOS) A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS
INDICES FINANCIEROS:	LIQUIDEZ: >=2.29 ENDEUDAMIENTO: <= 0.69% RAZON COBER. INTERESES: >= 1.60 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENT. PATRIMONIO: >=0,02 RENT. ACTIVO: >=0,01

ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA
PROCESO	SAMC-010-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE PLACAS ÚNICAS NACIONALES PARA VEHICULOS, SUSTRATOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO Y TARJETAS DE OPERACIÓN, QUE SE EXPIDEN EN LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ E INSUMOS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OUTSOURCING
INDICES FINANCIEROS:	LIQUIDEZ: >=1,23 ENDEUDAMIENTO: <= 0.50% RAZON COBER. INTERESES: >= 3.88
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENT. PATRIMONIO: >=0.08 RENT. ACTIVO: >=0.04

ENTIDAD	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
PROCESO	ITTA-SASI-001-2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESPECIES VENALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL ITTA DE ACACIAS, LIDERADA DESDE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
INDICES FINANCIEROS:	LIQUIDEZ: >=2.2 ENDEUDAMIENTO: <= 0.38 RAZON COBER. INTERESES: >= 10.27
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENT. PATRIMONIO: >=0.07 RENT. ACTIVO: >=0.05

Promedio de indicadores:

REFERENTE	REF. 1	REF. 2	REF. 3	PROMEDIO
LIQUIDEZ: >=	2.29	1.23	2.2	1.90
ENDEUDAMIENTO: <=	0.69	0.50	0.38	0.52
RAZON COBER. INTERESES: >=	1.60	3.88	10.27	5.25

RENT. PATRIMONIO: >=	0.02	0.08	0.07	0.05
RENT. ACTIVO: >=	0.01	0.04	0.05	0.03

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.90
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.52
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5.25

5.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De igual manera se establecen los indicadores, para promediar por cada índice requerido y de esta forma solicitar el valor del indicador de la capacidad organizacional que se ajuste a la realidad del sector y que el proponente beneficiado tenga la suficiente solidez financiera para la correcta ejecución del objeto.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 0,03

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

6.1.1. Capacidad Jurídica: En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

En cuanto a la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes documentos

6.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta: Firmada en original por la persona natural o el proponente y/o por el representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura el cual debe adjuntar copia de su cedula de ciudadanía. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar

expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto

6.1.1.2. **Fotocopia del documento de identidad**: El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad. Para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal. Para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera, fotocopia de la cédula de extranjería o pasaporte, según sea el caso.

6.1.1.3. Documento de Conformación de Oferente Plural (Si Aplica)

En el caso de los oferentes plurales (Consorcio o Unión Temporal), debe diligenciarse el ANEXO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL; en cuanto a la indicación del nombre del oferente plural; además de los integrantes del mismo y el respectivo porcentaje de participación de cada uno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en el documento de conformación del oferente plural se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, etc., indicando el nombre y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el oferente plural.
- Designar el integrante líder de la estructura plural, el cual deberá tener mínimo el 50% de participación y acreditar la mayor experiencia.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013 modificado y adicionado por el Decreto 2620 de 2014.
- Para efectos de la facturación los miembros del oferente plural deberán tener en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestando a nombre de quien se efectuará la facturación.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Deberá cumplir con los requisitos establecidos en la GUÍA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para la conformación del mismo en la plataforma SECOP II

6.1.1.4. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. (Artículo 6º de la Ley 80 de1993).

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente

facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe remitir el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de estructuras plurales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la convocatoria. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el caso que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes de la estructura plural, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

6.1.1.5. Acta de la junta de socios – autorización (si aplica):

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso que le sea adjudicado.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

6.1.1.6. Registro Único Tributario. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), debidamente firmado. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

6.1.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: (Procuraduría General de la Nación) vigente, Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a noventa días de su expedición.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones

Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a Treinta Días.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.9. Certificado Antecedentes Penales. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes penales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (según el Dcto. 019 de 2002 la entidad procederá a verificarlo en la página institucional).

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.10 Certificado REDAM. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

6.1.1.11 Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales - Persona Jurídica. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original o copia, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

6.1.1.12 Declaración de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Persona Natural. Cuando se trate de personas naturales, lo harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, es decir, deberá aportar copia de la planilla pagada del mes inmediatamente anterior al de la presente contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. NOTA 1: Cuando el oferente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo, estableciendo que se encuentra a paz y salvo con el pago de sus aportes de conformidad con lo preceptuado en estos numerales.

6.1.1.13 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios (Si Aplica) De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso que le sea adjudicado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere Lugar.

6.1.1.14 Póliza de garantía de seriedad de la propuesta El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ NIT. 891 801 069-8 Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio, Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de este proceso y Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Instituto de Tránsito de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

6.1.1.15 Certificación de no sanciones o incumplimiento El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el anexo correspondiente “Declaración Juramentada”. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

6.1.1.16 Registro Nacional De Medidas Correctivas El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección. 5.1.14. Compromiso Anticorrupción. Debe diligenciarse el anexo No. 1.

6.1.1.17 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales: El proponente deberá aportar con la presentación de su propuesta copia del Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Cuando sea una persona jurídica, deberá presentar el certificado correspondiente a su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.18 Registro Único de Proponentes La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta la CLASE (artículo 2.2.1.1.1.5.3. decreto 1082 de 2015).

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalando en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados. El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL se debe presentar el RUP de cada uno de los integrantes, el cual debe estar inscrito en por lo menos UNO (1) de los códigos de clasificación de bienes y servicios para esta contratación.

Teniendo en cuenta la fecha de publicación del presente proceso el RUP, deberá venir actualizado.

6.1.1.19 Autorización del Ministerio de Transporte: Presentar la autorización como proveedor de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales de licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolques y semirremolques y tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas.

En cumplimiento a lo anterior el proponente debe contar con la respectiva autorización expedida por el ministerio de transporte y la inscripción en RUNT.

En el caso de presentación de ofertas de proponentes plurales (consocio y/o unión temporal), uno de los integrantes deberá contar con dicha autorización.

6.1.1.20 Compromiso de Transparencia y Anticorrupción. Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para Oferentes Plurales, este compromiso debe ser suscrito por el Representante Legal designado por la estructura plural.

6.1.1.21 Poder debidamente constituido (si aplica): En el evento que la oferta se presente a través de apoderado debidamente inscrito en cámara de comercio, éste deberá encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

6.1.1.22 Certificado de Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT: Para Personas Jurídicas, deberá presentar la del Representante Legal de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a Treinta Días.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.2. Requisitos Técnicos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1., el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

Las condiciones técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en este estudio previo en el numeral

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR que corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciada y firmada por parte del representante legal en el Formato – Aceptación de Condiciones Básicas Obligatorias.

Además de lo anterior el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

I. Documento idóneo que acredite la propiedad, tenencia, disponibilidad o compromiso de disponibilidad de los equipos requeridos para la ejecución contractual indicando marca, modelo, número de serial y principales características técnicas, cuando resulte aplicable.
II. Los proponentes deberán presentar hoja de vida, carta de compromiso, y soporte de pago de seguridad social del ingeniero o técnico que se encargará del soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras, el cual, debe tener contrato vigente con el proponente o uno de los miembros del proponente plural, y debe contar con certificación de capacitación expedida por el fabricante de la impresora.
III. Los proponentes deberán aportar la homologación de la impresora ofrecida expedida por el RUNT y las especificaciones técnicas de las mismas y de los consumibles a suministrar
IV. El oferente debe allegar certificación firmada donde se compromete a brindar el soporte técnico y operativo de los elementos objeto del contrato, así mismo el proveedor tendrá un sitio o distribuidor autorizado responsable para cualquier soporte o eventualidad y si es necesario deberá adelantar las acciones necesarias ante la empresa productora el cambio o reparación de los insumos, o dispositivos, además de la garantía del elemento defectuoso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del cambio.

6.2.1. Condiciones de Experiencia

El proponente deberá presentar copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas, cuyo objeto este relacionando directamente con el objeto del proceso de selección. El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES ELPROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUNTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES ELPROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUNTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Se tendrá en cuenta solamente los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P y que incluyan los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	43211700	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos
2	43212100	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informatico y Accesorios	43212100 Impresoras de Computador
3	44102000	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44102000 suministros para plastificado
4	44103100	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
5	55121800	E Productos de Uso Final	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121800 Documentos de identificación
6	81112400	F Servicios	81000000	81110000 Servicios informáticos	81112400 Servicios de alquiler o arrendamiento de

			Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología		hardware de computador

Nota: Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el Formato – Experiencia (RUP), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta, además deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria
- Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación la cual deberá contener los siguientes datos: Número de contrato; objeto; valor; actividades desarrolladas por el contratista; fecha de inicio y de terminación.

NOTAS:

I. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.
II. En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.
III. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
IV. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

6.2.3. Capacidad Financiera

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Instituto de Tránsito de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021 "*Por el cual se sustituyen los parágrafos Tránsitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo Tránsitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo Tránsitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional del año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre, con el fin de contribuir a la reactivación económica*".

En atención a lo establecido en el parágrafo Tránsitorio 1 del artículo 2 del Decreto 579 de 2021 los requisitos e indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional exigidos por el Instituto de Tránsito de Boyacá "corresponderán al último año fiscal inmediatamente anterior a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos Tránsitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de este Decreto". Por lo anterior, la Entidad verificará los índices de capacidad financiera y organizacional el mejor año fiscal del año inmediatamente anterior al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado

de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

En aquellos casos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al *año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre*, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Análisis que sustentan los índices financieros

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Instituto de Tránsito de Boyacá y la verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores; y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta.

Análisis que sustentan los índices financieros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de adquisición de insumos para las especies venales; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera.

Se buscó en la plataforma del SECOP II a través del link “Buscar Procesos de Contratación” los contratos descritos como especies venales realizadas por diferentes entidades oficiales en la anterior vigencia, para identificar las empresas proponentes y conocer de los Certificados de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes, la información relacionada con los indicadores de la capacidad financiera y los indicadores de la capacidad organizacional, de los proponentes.

REFERENTES

ENTIDAD	GOBERNACION DEL CAQUETA
PROCESO	SAMC-044-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE SUSTRATOS PARA LA IMPRESIÓN DE ESPECIES VENALES (LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO, SUMINISTRO DE CINTAS DE IMPRESIÓN Y PLACAS PARA VEHICULOS) A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS
INDICES FINANCIEROS:	LIQUIDEZ: >=2.29 ENDEUDAMIENTO: <= 0.69% RAZON COBER. INTERESES: >= 1.60 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENT. PATRIMONIO: >=0,02 RENT. ACTIVO: >=0,01

ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA
PROCESO	SAMC-010-2025

OBJETO	SUMINISTRO DE PLACAS ÚNICAS NACIONALES PARA VEHICULOS, SUSTRATOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO Y TARJETAS DE OPERACIÓN, QUE SE EXPIDEN EN LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ E INSUMOS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OUTSOURCING
INDICES FINANCIEROS:	LIQUIDEZ: >=1,23 ENDEUDAMIENTO: <= 0.50% RAZON COBER. INTERESES: >= 3.88
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENT. PATRIMONIO: >=0.08 RENT. ACTIVO: >=0.04

ENTIDAD	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
PROCESO	ITTA-SASI-001-2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESPECIES VENALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL ITTA DE ACACIAS, LIDERADA DESDE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
INDICES FINANCIEROS:	LIQUIDEZ: >=2.2 ENDEUDAMIENTO: <= 0.38 RAZON COBER. INTERESES: >= 10.27
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENT. PATRIMONIO: >=0.07 RENT. ACTIVO: >=0.05

Promedio de indicadores:

REFERENTE	REF. 1	REF. 2	REF. 3	PROMEDIO
LIQUIDEZ: >=	2.29	1.23	2.2	1.90
ENDEUDAMIENTO: <=	0.69	0.50	0.38	0.52
RAZON COBER. INTERESES: >=	1.60	3.88	10.27	5.25
RENT. PATRIMONIO: >=	0.02	0.08	0.07	0.05
RENT. ACTIVO: >=	0.01	0.04	0.05	0.03

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.90
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.52
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5.25

6.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De igual manera se establecen los indicadores, para promediar por cada índice requerido y de esta forma solicitar el valor del indicador de la capacidad organizacional que se ajuste a la realidad del sector y que el proponente beneficiado tenga la suficiente solidez financiera para la correcta ejecución del objeto.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 0.03

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: Se calculará el indicador de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita para cada indicador.

En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación"

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

NOTA. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador

Nota 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

Nota 2: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro de proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal de los últimos tres que se refleje en el registro de proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros establecidos por la entidad conforme lo señala el decreto 579 de 2021.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, decreto 579 de 2021. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre del mejor año fiscal de los últimos tres y esta información está en firme, bastará con su presentación.

6.4 ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

I. Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
II. Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
II. Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

V. Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

V. Propuesta económica. deberá ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo con las especificaciones, valor unitario y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuáles de estos bienes están gravados con el IVA porcentaje de IVA. Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros). Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial. No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem.

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la Entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY de garantizar la adecuada, continua y eficiente elaboración y personalización de las especies venales de tránsito, se establecen factores de ponderación que permitan seleccionar la oferta más favorable, considerando criterios de precio y calidad. El factor de calidad corresponderá al ofrecimiento, sin costo adicional para la Entidad, de un software o plataforma tecnológica que permita gestionar el inventario, generar alertas y obtener reportes en tiempo real sobre las especies venales durante la ejecución del contrato. Asimismo, se aplicarán los demás factores de ponderación previstos en la normativa vigente.

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	60.00
Factor calidad	18.50
Apoyo a la industria nacional	20.00
Trabajadores en condición de discapacidad	1.00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	**100.00**

NOTA 1: En atención en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015 párrafo tercero (criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas) La entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos antes establecidos, es decir cero punto veinticinco (0.25) puntos, a los proponentes que acredite algunos de los criterios esta en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015 (Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.).

NOTA 2: En atención en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 párrafo tercero (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas) la entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos antes establecidos, es decir cero punto veinticinco (0.25) puntos, a los proponentes que acredite algunos de los criterios establecidos en el citado artículo del Decreto 1082 del 2015.

NOTA 3: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el ITBOY escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, artículo 35

6.4.1 Factor Precio: PUNTAJE MÁXIMO: 60 PUNTOS

El ITBOY a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo sesenta puntos (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido que es Menor Valor-

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.4.3 Factor de Calidad: MÁXIMO 18.5 PUNTOS

Como ofrecimiento de calidad, la entidad requiere de un (1) servicios consistentes en:

- **Software:** El proveedor que oferte Software o plataforma tecnológica que permita generar registros de inventario, generación de alertas y reportes de las especies venales en tiempo real sin costo alguno para la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato, obtendrá una puntuación máxima de dieciocho punto cinco (18.5) puntos así:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
El proveedor que oferte Software sin costo alguno para la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato	18.50
Al que no realice ningún ofrecimiento de Software	0.00

6.4.4 Apoyo a la Industria Nacional: 20 PUNTOS

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009".

De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".
Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación

Deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)” ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	18.00
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	2.00
TOTAL	**20.00**

6.4.5 Descripción de Incorporación de trabajadores con discapacidad: 1 punto

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, el ITBOY otorgará el UNO por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, es decir Un (1) PUNTO, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos en el ANEXO PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO INIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDA
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la EXPERIENCIA TÉCNICA DEL PROPONENTE registrada en el RUP.

6.4.6 Emprendimientos y Empresas De Mujeres: 0.25 Puntos

De conformidad con el Artículo 2 el Decreto 1279 de 2015 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015 por "Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parle 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece una puntuación adicional como incentivo para la vinculación de mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de 45 años en los procesos de contratación pública, la cual se desarrolla en el siguiente sentido:

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.4.7 Emprendimientos y empresas de Mipyme: 0.25 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la participación de las Mipyme en los procesos de contratación, el ITBOY otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del total de puntos establecidos para el proceso, equivalente a 0,25 puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el puntaje se asignará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditar mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

El Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los criterios de desempate establecidos en el artículo decreto 1860 de 2021, Así:

De acuerdo a la Ley 2069 de 2020 de 2015 Artículo 35. *Factores de desempate.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural:

proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 10, 11,12 y 13

Nota 2: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta**.**

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Instituto de Tránsito de Boyacá, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos previstos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, realizará la identificación, tipificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Riesgos económicos:** Corresponden a aquellos derivados de las variaciones en las condiciones económicas y de mercado que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como

fluctuaciones en los precios de los insumos, desabastecimiento, variaciones en los costos de producción, transporte o distribución y situaciones de especulación del mercado, entre otros.

- **Riesgos de la naturaleza:** Corresponden a aquellos eventos de origen natural, previsibles o no, que no son atribuibles a la actuación de las partes y que pueden afectar el normal desarrollo o cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como movimientos sísmicos, inundaciones, lluvias intensas, sequías y demás fenómenos naturales que puedan incidir en la ejecución del contrato.

- **Tipificación del riesgo:** Corresponde a la identificación y descripción de los hechos o circunstancias previsibles que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones y la adecuada ejecución del contrato.

- **Asignación del riesgo:** Corresponde a la determinación de la parte que asumirá cada riesgo identificado, así como de las consecuencias económicas que puedan derivarse de su materialización, de acuerdo con las condiciones del contrato, la naturaleza del riesgo y la capacidad de cada parte para gestionarlo, mitigarlo y asumir sus efectos.

No.	Etapa	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo	Causa(s)	Consecuencia(s)	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración	Categoría
1	Planeación	Específico	Interno	Operacional	Definición inadecuada o insuficiente de las especificaciones técnicas, requisitos de seguridad o cantidades requeridas para las especies venales, insumos, elementos y alquiler de equipos.	Información técnica incompleta; estimación inadecuada de consumos; falta de articulación entre las necesidades de los Puntos de Atención y los requisitos del Ministerio de Transporte.	Adquisición de bienes o servicios que no satisfacen la necesidad institucional; reprocesos; retrasos; riesgo de desabastecimiento o afectación de la prestación del servicio.	2	4	6	Alto
2	Planeación	Específico	Interno	Operacional	Estimación insuficiente de las cantidades de insumos y elementos requeridos para atender oportunamente la demanda de especies venales durante la ejecución contractual.	Proyección de demanda insuficiente; variación en el número de trámites; falta de análisis histórico de consumo.	Desabastecimiento, interrupción o afectación de la expedición de licencias y tarjetas; necesidad de realizar trámites contractuales adicionales.	3	4	7	Alto
3	Selección	General	Externo	Económico	Variación significativa de los precios de los insumos, elementos de seguridad o servicios asociados al proceso que afecte las condiciones económicas previstas.	Fluctuaciones del mercado, disponibilidad de materias primas o componentes tecnológicos.	Incremento de costos, dificultades para mantener las condiciones de suministro o solicitudes de ajuste que puedan afectar la ejecución.	3	3	6	Alto

	4	Contratación	Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento total o parcial del contratista en el suministro de insumos, elementos de seguridad, equipos o servicios de alquiler requeridos.	Falta de capacidad operativa; deficiencias en planeación del proveedor; incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desabastecimiento; suspensión o retraso en la personalización y elaboración de especies venales; afectación de la atención al usuario; posibles sanciones contractuales.	3	5	8	Extremo	
	5	Ejecución	Específico	Externo	Operacional	Entrega tardía de los insumos, elementos de seguridad o suministros requeridos para la elaboración de especies venales.	Problemas logísticos, transporte, disponibilidad de inventarios o deficiente programación del contratista.	Retrasos en la producción/personalización; acumulación de solicitudes; afectación de los tiempos de atención a los usuarios.	3	4	7	Alto	
	6	Ejecución	Específico	Externo	Operacional	Suministro de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas, de seguridad, calidad, compatibilidad o presentación requeridas.	Errores de fabricación; selección inadecuada de materiales; controles de calidad insuficientes por parte del proveedor.	Rechazo de bienes; reprocesos; desperdicio; retrasos; afectación de la seguridad y confiabilidad de las especies venales.	3	5	8	Extremo	
	7	Ejecución	Específico	Externo	Tecnológico	Fallas, indisponibilidad o funcionamiento inadecuado de los equipos tecnológicos alquilados o utilizados para la impresión, personalización y elaboración de especies venales.	Desgaste, mantenimiento insuficiente, fallas de hardware/software, incompatibilidades o configuración inadecuada.	Interrupción o disminución de la capacidad de producción; retrasos en la atención; reprocesos y afectación del servicio.	3	5	8	Extremo	
	8	Ejecución	Específico	Externo	Tecnológico	Incompatibilidad o fallas de integración entre los equipos, software, sistemas de personalización y demás elementos utilizados para la elaboración de especies venales.	Configuración incorrecta; actualizaciones no compatibles; falta de pruebas; interfaces o controladores inadecuados.	Imposibilidad de personalizar o imprimir correctamente; errores de producción; pérdida de tiempo e insumos.	2	5	7	Alto	
	9	Ejecución	Específico	Externo	Operacional	Interrupción del suministro por desabastecimiento de insumos, elementos de seguridad o componentes necesarios para la elaboración de especies venales.	Problemas de inventario del proveedor; dependencia de terceros; dificultades de importación o transporte; concentración de proveedores.	Suspensión o disminución de la expedición de especies venales; acumulación de trámites y afectación de los usuarios.	3	5	8	Extremo	

10	Ejecución	Específico	Interno	Operacional	Uso, manipulación, almacenamiento o custodia inadecuada de insumos y elementos de seguridad por parte del personal que interviene en el proceso.	Falta de capacitación; almacenamiento deficiente; controles internos insuficientes.	Daño, pérdida o deterioro de insumos; desperdicio; afectación de la calidad y seguridad de las especies venales.	2	4	6	Alto	
11	Ejecución	Específico	Interno	Tecnológico	Pérdida, alteración o acceso no autorizado a información, archivos de personalización o datos utilizados en la elaboración de especies venales.	Controles de acceso insuficientes; manejo inadecuado de archivos; fallas de respaldo o seguridad informática.	Compromiso de la integridad, disponibilidad o confidencialidad de la información; reprocesos y afectación institucional.	2	5	7	Alto	
12	Ejecución	Específico	Externo	Regulatorio	Cambio en las disposiciones técnicas, requisitos de seguridad, formatos o procedimientos establecidos por el Ministerio de Transporte que afecte los bienes o servicios contratados.	Expedición o modificación de normas, actos administrativos, lineamientos o especificaciones técnicas.	Necesidad de ajustar bienes, equipos o procedimientos; retrasos, reprocesos o costos adicionales, según el alcance del cambio.	2	4	6	Alto	
13	Ejecución	Específico	Externo	De la Naturaleza	Eventos naturales o de fuerza mayor que impidan o retrasen el transporte, entrega o funcionamiento de los equipos e insumos.	Lluvias intensas, deslizamientos, sismos u otros eventos imprevisibles que afecten la logística o prestación.	Retrasos en entregas, indisponibilidad temporal de equipos o interrupción de actividades.	2	4	6	Alto	
14	Ejecución	Específico	Externo	Operacional	Errores en la impresión o personalización de las especies venales que generen productos no conformes.	Configuración incorrecta; errores humanos; calibración deficiente; fallas de equipos o insumos.	Pérdida de insumos; reprocesos; retrasos; disminución de productividad y posible afectación de la prestación del servicio.	3	4	7	Alto	
15	Ejecución	Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de seguridad y trazabilidad aplicables a las especies venales y a los insumos utilizados en su elaboración.	Uso de materiales no autorizados; omisión de controles; incumplimiento de especificaciones técnicas o procedimientos.	Riesgo sobre la autenticidad y seguridad de las especies venales; rechazo de productos; afectación institucional y de los usuarios.	2	5	7	Alto	
16	Ejecución	Específico	Interno	Operacional	Deficiencias en la supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Falta de seguimiento periódico; ausencia de evidencias; controles insuficientes o desconocimiento de obligaciones.	Detección tardía de incumplimientos; retrasos en la adopción de correctivos; afectación del objeto contractual.	2	4	6	Alto	

17	Ejecución	Específico	Externo	Económico	Dificultades financieras o de liquidez del contratista que afecten su capacidad para cumplir oportunamente las obligaciones.	Insuficiencia de capital de trabajo, problemas de flujo de caja o dificultades con proveedores.	Retrasos en compras, entregas, mantenimiento o soporte; incumplimiento parcial o total.	2	5	7	Alto
18	Ejecución	Específico	Interno	Operacional	Demoras de la Entidad en la entrega de información, autorizaciones, accesos o condiciones necesarias para la operación de los equipos y suministro.	Falta de coordinación interna; demoras en decisiones o entrega de información; disponibilidad insuficiente de personal o espacios.	Retrasos en la ejecución, programación de entregas o puesta en operación.	2	4	6	Alto

Asignación	Tratamiento	Controles / acciones	Responsable del control	Periodicidad de seguimiento	Evidencia / indicador	Observaciones
ITBOY	Reducir probabilidad	Validar estudios previos y fichas técnicas con las áreas responsables; consolidar necesidades de los Puntos de Atención; verificar requisitos técnicos y de seguridad vigentes antes de contratar.	Área solicitante / equipo estructurador	Antes de publicar el proceso	Estudio previo, fichas técnicas, consolidado de necesidades y validaciones técnicas.	Revisar y actualizar las especificaciones cuando exista modificación normativa aplicable.
ITBOY	Reducir probabilidad	Analizar consumos históricos, inventarios y proyecciones de demanda; establecer cantidades y mecanismos de control de inventarios.	Área solicitante / supervisión	Mensual durante la ejecución	Reportes de inventario y consumo; solicitudes de reposición.	Realizar seguimiento especial a los Puntos de Atención con mayor demanda.
Contratista	Aceptar / reducir consecuencias	Realizar estudio de mercado y definir claramente precios, cantidades y condiciones económicas; exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones pactadas.	ITBOY / contratista	Mensual	Cotizaciones/estudio de mercado; informes de supervisión; facturación.	La distribución del riesgo debe atender lo pactado contractualmente y el régimen aplicable.
Contratista	Reducir probabilidad / transferir	Establecer obligaciones, cantidades, tiempos y niveles de servicio claros; exigir garantías; realizar seguimiento a entregas y aplicar medidas contractuales ante incumplimientos.	Contratista / supervisor	Semanal o según cronograma de entregas	Actas de entrega, informes de supervisión, requerimientos y registros de cumplimiento.	Verificar vigencia y suficiencia de las garantías exigidas.
Contratista	Reducir probabilidad / reducir impacto	Definir cronograma de entregas; establecer puntos de entrega y tiempos máximos; seguimiento a pedidos; requerimientos preventivos ante posibles retrasos.	Contratista / supervisor	Semanal	Cronograma, órdenes de suministro, remisiones, actas de entrega.	Priorizar oportunamente los suministros críticos.

Contratista	Reducir probabilidad / reducir impacto	Establecer fichas técnicas y criterios de aceptación; inspeccionar y verificar los bienes antes de su recibo; rechazar bienes no conformes y exigir reposición.	Supervisor / contratista	En cada entrega	Actas de recibo, listas de chequeo, fichas técnicas, registros de no conformidad y reposición.	Conservar trazabilidad de lotes o entregas cuando resulte aplicable.
Contratista	Reducir probabilidad / reducir impacto	Realizar pruebas de funcionamiento; exigir mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico; establecer tiempos máximos de atención de fallas y disponibilidad de equipos de respaldo cuando corresponda.	Contratista / supervisor	Diario durante operación y ante fallas	Bitácoras, reportes de mantenimiento, tickets de soporte, pruebas de funcionamiento.	Definir en el contrato tiempos de respuesta y solución para equipos críticos.
Contratista	Reducir probabilidad	Realizar pruebas de compatibilidad antes de la operación; validar configuraciones; documentar versiones y realizar mantenimiento/actualizaciones controladas.	Contratista / supervisor / área técnica	Antes de iniciar y ante cambios tecnológicos	Actas de pruebas, reportes técnicos, registros de configuración y actualización.	Los cambios que afecten la operación deben ser previamente validados.
Contratista	Reducir probabilidad / reducir impacto	Solicitar programación de abastecimiento; mantener inventarios mínimos de elementos críticos; realizar seguimiento a existencias y activar oportunamente pedidos de reposición.	Contratista / supervisor	Semanal	Reporte de inventarios, órdenes de compra/suministro y alertas de abastecimiento.	Identificar previamente insumos críticos y tiempos de reposición.
ITBOY / Contratista	Reducir probabilidad	Establecer protocolos de almacenamiento y manejo; controlar inventarios; capacitar al personal; realizar verificaciones físicas periódicas.	Supervisor / responsable del Punto de Atención	Mensual	Formatos de inventario, actas de capacitación, listas de chequeo.	Definir responsables de custodia y entrega.
ITBOY / Contratista	Reducir probabilidad / reducir impacto	Controlar accesos; realizar copias de seguridad; limitar usuarios autorizados; mantener registros y protocolos de seguridad de la información.	ITBOY / contratista	Mensual y ante incidentes	Registros de acceso, respaldos, reportes de incidentes y verificaciones.	Aplicar las políticas y procedimientos institucionales de seguridad de la información.
ITBOY / Contratista	Reducir probabilidad / reducir impacto	Realizar seguimiento normativo; incorporar cláusulas y mecanismos contractuales para atender cambios aplicables; evaluar oportunamente impactos técnicos.	Supervisor / área jurídica / área técnica	Mensual y ante cambios normativos	Revisión normativa, informes de supervisión y actas de comité/revisión.	Analizar cada cambio para determinar su incidencia contractual.
Según distribución contractual / parte afectada	Reducir impacto / aceptar	Contar con planes de contingencia y comunicación oportuna; reprogramar entregas cuando jurídicamente proceda; mantener alternativas logísticas.	Contratista / supervisor	Cuando ocurra un evento	Reportes de novedades, comunicaciones, evidencias del evento y actas de reprogramación.	Aplicar el régimen contractual y legal correspondiente a fuerza mayor o caso fortuito.
Contratista / ITBOY	Reducir probabilidad / reducir impacto	Implementar controles de calidad en proceso y producto terminado; pruebas y verificaciones; doble revisión cuando corresponda; reprocesar o reemplazar productos no conformes.	Supervisor / operador / contratista	En cada lote o producción	Listas de chequeo, registros de control de calidad y reporte de productos no conformes.	Definir criterios objetivos de aceptación y rechazo.

Contratista	Reducir probabilidad / transferir	Exigir cumplimiento de especificaciones y requisitos de seguridad; verificar materiales y productos; mantener trazabilidad y soportes de calidad; aplicar garantías y medidas contractuales.	Supervisor / contratista	En cada entrega y producción	Certificados/fichas técnicas, actas de recibo, registros de trazabilidad y controles de calidad.	Alinear controles con las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte.
ITBOY	Reducir probabilidad	Establecer plan de supervisión; verificar entregas, calidad, cantidades y tiempos; documentar requerimientos, novedades y correctivos.	Supervisor del contrato	Semanal / mensual según obligación	Informes de supervisión, actas, listas de chequeo y requerimientos.	Mantener expediente contractual actualizado.
Contratista	Transferir / reducir impacto	Verificar requisitos financieros habilitantes cuando sean procedentes; exigir garantías; hacer seguimiento al cumplimiento y activar medidas contractuales ante incumplimiento.	Contratista / supervisor	Mensual y ante señales de alerta	Informes de cumplimiento, requerimientos y soportes contractuales.	La Entidad no asume las obligaciones financieras propias del contratista salvo disposición legal o contractual.
ITBOY	Reducir probabilidad	Definir responsables y canales de comunicación; programar oportunamente actividades; atender solicitudes del contratista dentro de los tiempos establecidos.	Supervisor / responsables de los Puntos de Atención	Semanal	Cronogramas, correos/comunicaciones, actas y registros de coordinación.	Registrar y gestionar oportunamente las dependencias internas que puedan afectar el cronograma.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

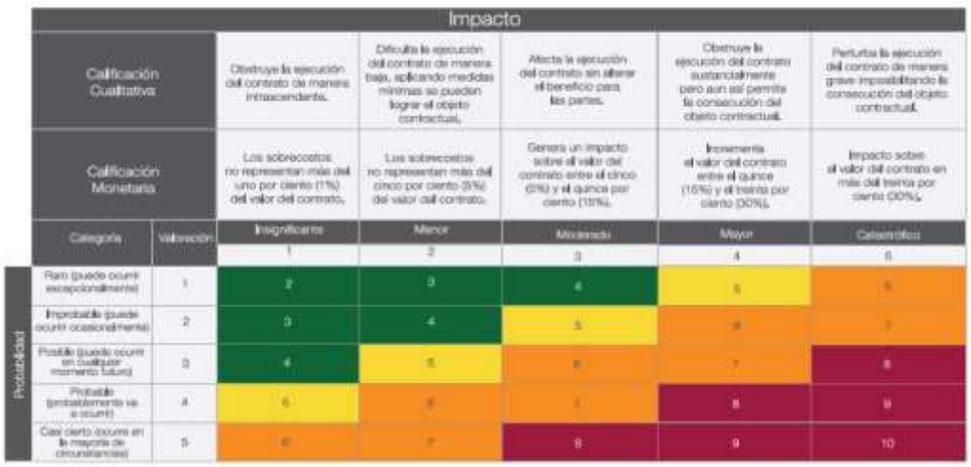


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El ITBOY exigirá la constitución de una Garantía Única a favor de Entidades Estatales, atendiendo la naturaleza, características y riesgos asociados al objeto contractual. Esta garantía deberá

constituirse de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y deberá amparar los riesgos que se señalan a continuación:

AMPAROS	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados	20% del valor total del contrato	Será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más., contados a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios de la garantía mínima presunta y los vicios ocultos que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Será por el término de duración del mismo y tres (3) años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

NOTA 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será realizada por parte de:

Nombre: JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN
Identificación: 80.156.495 de Bogotá
Cargo: SUBGERENTE OPERATIVO código 084 grado 05 del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA-ITBOY

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá EL ENCARGO o su reemplazo.

El(la) Supervisor(a) deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por el ITBOY y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Naciones – Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador – Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	Menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del País de Guatemala.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre comercio – AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre comercio - AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC:**

43211700 43212100 44102000 44103100 55121800 81112400	66 SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas, designación de supervisión, suscripción de acta de inicio.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará en los precisos términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir reconocimientos para las partes, al finalizar el plazo de ejecución, el Supervisor del contrato deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica, el Informe Final de Supervisión, certificación de saldos actualizada de la Subgerencia Administrativa y Financiera y los demás documentos que se requieran.

PARAGRAFO 2: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el ITBOY, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA-ITBOY, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato listo de chequeo de contratación
2. Certificación DE REGISTRO BPPID 202600000012928
3. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
4. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
5. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal.
7. Cotizaciones.

JORGE ALBERTO HURTADO LEÒN
SUBGERENTE OPERATIVO

Revisó: Leidi García Quintero - Profesional de apoyo

Proyectó: Jised Paola Hernández - Profesional de apoyo